



Numero de boletin: 29466

Fecha: 04/04/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

71603---ACORDADA H.C.S.J 259 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-15
71585---ACORDADA H.C.S.J 271 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-20
71596---DECRETO 598 / 2019 DECRETO / 2019-03-08
71601---DECRETO 731 / 2019 DECRETO / 2019-03-15
71614---DECRETO 770 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71602---DECRETO 771 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71600---DECRETO 772 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71593---DECRETO 773 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71611---DECRETO 774 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71597---DECRETO 775 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71592---DECRETO 776 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71613---DECRETO 777 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71598---DECRETO 778 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71599---DECRETO 779 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71616---DECRETO 780 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71591---DECRETO 781 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71590---DECRETO 782 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71595---DECRETO 784 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71612---DECRETO 785 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71615---DECRETO 786 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71589---DECRETO 787 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71617---DECRETO 788 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71588---DECRETO 789 / 2019 DECRETO / 2019-03-19
71594---DECRETO 860 / 2019 DECRETO / 2019-03-28
71605---RESOLUCIONES 107 / 2019 SIPROSA / 2019-03-22
71608---RESOLUCIONES 111 / 2019 SIPROSA / 2019-03-25
71609---RESOLUCIONES 113 / 2019 SIPROSA / 2019-03-26
71604---RESOLUCIONES 116 / 2019 SIPROSA / 2019-03-27
71610---RESOLUCIONES 17 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-27
71587---RESOLUCIONES 18 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-27
71606---RESOLUCIONES 41 / 2019 SIPROSA / 2019-02-19
71607---RESOLUCIONES 46 / 2019 SIPROSA / 2019-02-20

Sección Avisos

222919---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20061/18
222913---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24489-377-2018
222917---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.713/13
222918---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25772/18
222914---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26132-377-2018
222916---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32891/17
222886---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ LEON DANTES S/ SUCESSION
222760---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA
222856---JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222715---JUICIOS VARIOS / APARICIO GABRIELA LORENA C/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/
FILIACION
222714---JUICIOS VARIOS / ASECIO MIGUEL ANTONIO C/ PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
222840---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN ARAOZ
FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS
222751---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
222902---JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222784---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
S/ CONCURSO PREVENTIVO
222849---JUICIOS VARIOS / CONIDARES MARIA ALEJANDRA C/ SUCESSION MORENO NALLIBE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
222878---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM. (MENOR: LEIVA
L1DIAALDANA BEATRIZ) S/ PROTECCION DE PERSONA
222275---JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN S/ CANCELACION
222829---JUICIOS VARIOS / GALARZO JOSE JAVIER C/ ARIAS PABLO FELIX
222899---JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222910---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
222826---JUICIOS VARIOS / "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO
SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N° 4977/16,
222926---JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA- RIVAS BALBINA
ELENA S/ SUCESSION
222811---JUICIOS VARIOS / LADRON DE GUEVARA MERCEDES C/ PALAVECINO DAVID JOSE S/
FILIACION
222876---JUICIOS VARIOS / LAROS VICTOR JAIME C/CARAM MANUEL ANTONIO Y OTROS S/COBRO
EJECUTIVO DE PESOS
222779---JUICIOS VARIOS / LASTRA MARIA TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222730---JUICIOS VARIOS / MOLE DE TORRES JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222894---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT
S.A. S/ EJECUCION FISCAL
222710---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 6430/11
222820---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIMAR S.R.L.
222737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES
S.R.L.

222713---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5078/14

222763---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ G Y H MOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2556/17

222853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14.-

222736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A.

222711---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14

222709---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

222716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/15

222941---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6407/18

222809---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

222752---JUICIOS VARIOS / PUJOL PEDRO SEBASTIAN CL PAPPALARDO DANIEL Y OTRO S/ PRUEBA TESTIMONIAL

222783---JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO

222691---JUICIOS VARIOS / ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222628---JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

222884---JUICIOS VARIOS / SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

222841---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

222704---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA MARIA ZULEMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222930---JUICIOS VARIOS / VILLAREAL MARCELO ANTONIO Y OTRO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL VICT. SANTILLAN CARINA PAOLA

222825---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 06/2019

222727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 01/2019

222898---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 06/19

222852---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 01/2019

222933---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2019

222877---REMATES / ESPIN CANOVAS JOSE C/ LOPEZ TALAVERA JOSEFA S/HEREDEROS S/EJECUCION DE HONORARIOS CONEXO

222943---REMATES / FISCO NACIONAL (AFIP) VS LOS CHAGUARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/40018/03/2018, EXPTE N° 37585/2018

222931---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ WIL TE RENE ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA

222928---SOCIEDADES / ADENDA CONTRATO DE FIDEICOMISO HERMANOS CALLIERA FERNANDEZ

222924---SOCIEDADES / CLUB MUTUAL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS 1° DE ABRIL

222909---SOCIEDADES / DSJ ENERGIA S.A.S

222934---SOCIEDADES / EL SOL MATERIALES SA

222912---SOCIEDADES / GRUPO NEWCOM POR LA VIDA

222925---SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

222908---SOCIEDADES / PARTIDO ENCUENTRO POR LA RENOVACIÓN
222921---SOCIEDADES / PARTIDO LA MAREA VERDE
222939---SOCIEDADES / PARTIDO MILITANCIA TERRITORIAL
222927---SOCIEDADES / PARTIDO MOVILIZACION DE TRABAJADORES RURALES Nº 358
222915---SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR
222944---SOCIEDADES / PARTIDO VERDE ECOLÓGICO Nº 185
222937---SOCIEDADES / SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN
222936---SOCIEDADES / SANATORIOS Y CLINICAS ASOCIADOS DE TUCUMAN
222929---SOCIEDADES / SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE TUCUMÁN
222940---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN
222923---SOCIEDADES / TRANSPORTE EL CIELO SRL
222830---SUCESIONES / BUSTOS, GABRIELA DE LOURDES
222942---SUCESIONES / EDGARDO IGNACIO GUZMAN
222906---SUCESIONES / JUAN CARLOS VEGA
222911---SUCESIONES / LUIS ENRIQUE AMYA
222945---SUCESIONES / MARIO ALBERTO CANO
222907---SUCESIONES / MARIO ROBERTO JEREZ
222932---SUCESIONES / NARCISO ALBERTO BARRIENTOS
222938---SUCESIONES / NELIDA ELSA DEL VALLE GARNICA
222935---SUCESIONES / PETRONA YOLANDA NAVARRO
222922---SUCESIONES / RAMONA DEL CARMEN ALDERETE
222905---SUCESIONES / RAUL ENRIQUE BRITO
222882---SUCESIONES / SALVADOR CANCINOS
222815---SUCESIONES / SEGUNDO REGINALDO MONTENEGRO
222903---SUCESIONES / SERGIO ANTERIANO ASTORGA

ACORDADA H.C.S.J 259 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-15

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 259-2019.

En San Miguel de Tucumán, a 15 de Marzo de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO: Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15- III, Acordada N° 161/19; y

CONSIDERANDO: Que en Acordada N° 161/19, se establece la programación de implementación del software SAE en los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de la Capital.

Que los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial solicitan la rectificación de la fecha programada para los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° y VII° Nominación, para los días 22 al 26 de abril y 2 al 8 de mayo, respectivamente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Poder Judicial, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. René Mario Goane y el Sr. Vocal Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- DISPONER la rectificación de la fecha de implementación del SAE en los Juzgado en lo civil en Documentos y Locaciones de la VIII° y VII° Nominación, en atención a lo considerado y conforme al siguiente cronograma:

Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación - C. J Capital- durante los días 22 al 26 de abril de 2019.

Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VII° Nominación - C. J Capital- durante los días 2 al 8 de mayo de 2019.

II.- ESTABLECER miniferia -con suspensión de plazos y sin atención al público- durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación, los días 22, 23 y 24 de abril, y en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VII° Nominación, los días 2, 3 y 6 de mayo.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II, el horario laboral será de 8:00 a 17:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

ACORDADA H.C.S.J 271 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 271/19.-

En San Miguel de Tucumán, a 20 de Marzo de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 3535/19; y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte considera conveniente habilitar el turno vespertino de las Mesas de Entradas en lo Civil (Civil, Anexo 1, y con asiento en Banda del Río Salí) del Centro Judicial de la Capital, con atención desde las 13 hasta las 19 hs., a efectos de brindar un adecuado servicio de justicia ante el incremento de ingresos de causas.

En el mismo sentido, la Jueza en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, con asiento en Banda del Río Salí, Dra. Andrea Fabiana Segura, realiza una presentación en la que destaca la necesidad de dicho desdoblamiento para poder dar respuesta al cúmulo de causas que ingresan cotidianamente y que requieren de urgente e inmediato trámite. Asimismo, destaca que desde la creación de la Oficina de Violencia Doméstica en dicha jurisdicción, se multiplicaron los ingresos de legajos y demandas con evaluación de riesgo alto o altísimo y, en muchos casos, esos ingresos se dan luego del horario de cierre de la Mesa de Entradas.

Que esta Corte estableció el doble turno en: los Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital (Acordadas Nros. 763/07, 639/08 y 269/18); los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones (Acuerdo N° 152/09); los Juzgados en lo Civil y Comercial Común, y en los Juzgados del Trabajo (Acordada N° 397/10); Secretaría de Superintendencia (Acuerdo N° 1061/10); Oficina de Casillero de Notificaciones (Acordada N° 323/11), todos del Centro Judicial Capital.

Por último, el desdoblamiento de las Mesas de Entradas permitirá optimizar los recursos humanos y tecnológicos, en aras de mejorar la función judicial y, a su vez, elevar los estándares de acceso a justicia, principio básico del estado de derecho.

Por ello, habiendo cumplido con los requisitos legales, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. René Mario Goane;

ACORDARON:

I.- DISPONER que se habilite el desdoblamiento de turnos en las Mesas de Entradas en lo Civil (Civil, Anexo 1, y con asiento en Banda del Río Salí) en el Centro Judicial de la Capital, a partir del día 02/05/19, conforme a lo considerado.

II.- FIJAR el horario de trabajo de las Mesas de Entradas referidas, desde las 7:00 hasta las 19:00 horas, a tales efectos se organizarán dos turnos: matutino (de 7:00 a 13:00 horas) y vespertino (de 13:00 a 19:00).

III.- DISPONER que la designación del personal en el horario matutino o

vespertino no podrá ser alterada en ningún caso, sin previa comunicación y aceptación por este tribunal.

IV.- NOTIFICAR y PUBLICAR en el sitio web del Poder Judicial y por el término de dos días, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Aviso número 71596

DECRETO 598 / 2019 DECRETO / 2019-03-08

DECRETO N° 598/3 (SH), del 08/03/2019.-

VISTO la necesidad de asignar las funciones de Sub Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 62/3(ME) del 20 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para la cobertura del cargo a la Sra. Alicia de Fátima Sánchez, personal planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda. Que asimismo resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, tendiente a transferir el cargo categoría 23, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero de 2008. Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asignase interinamente, a partir del 11 de marzo de 2019, las funciones de Sub Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, categoría 23, a la Sra. ALICIA DE FÁTIMA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 17.377.897, con retención de su cargo del que es titular.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Sra. ALICIA DE FÁTIMA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 17.377.897, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30 de diciembre de 1999, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3°.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto, transfíerese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Un (1) Cargo Categoría 23; A la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 15 U.O. N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 440 Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, a efectuar las adecuaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, para su cumplimiento.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 731 / 2019 DECRETO / 2019-03-15

DECRETO N° 731/9 (MDP), del 15/03/2019.-

VISTO la Misión Institucional y Empresaria de la Liga Bioenergética de Provincias a realizarse en las Ciudades de Piracicaba, Campinas (San Pablo) y Resende (Río de Janeiro) de la República Federativa del Brasil los días 18, 19 y 20 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene como finalidad conocer en profundidad el camino recorrido por el gobierno de Brasil en materia de biocombustibles, adquirir experiencias respecto de las políticas públicas orientadas a bioenergías y afianzar lazos estratégicos que permitan a las provincias conocer los resultados obtenidos y las directrices establecidas en el Programa Brasileño del Biodiesel, con el objeto de promover una adecuada expansión de los biocombustibles en nuestro país;

Que se efectuará una visita al Parque Tecnológico de Piracicaba, donde se realizará un encuentro con las áreas técnicas de la Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (APN) y con integrantes del Arreglo Productivo local del Alcohol de Brasil (APLA);

Que asimismo se visitará el Complejo Automotriz de la Empresa Nissan, la Empresa Hyton y se llevará a cabo una reunión con directivos de AVL South América, las cuales han innovado en el uso de bioetanol y otras fuentes de energía renovables en el área de sus respectivas competencias;

Que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 17 de Marzo de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de allí a la Ciudad de San Pablo-Brasil, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- el 21 de Marzo de 2019 y de allí a nuestra Provincia -por igual medio- el 22 del mismo mes y año;

Que los gastos de traslado y viáticos no importarán para la Provincia erogación alguna;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 17 de Marzo de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de allí a la Ciudad de San Pablo-Brasil, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- el 21 de Marzo de 2019 y de allí a nuestra Provincia -por igual medio- el 22 del mismo mes y año; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2.- Déjase establecido que la presente misión oficial no importará erogación alguna del Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 770 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 770/7 (SES), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 487/213-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0405/19 (Dpto. Personal D-1) de fecha 28/02/2019 (fs. 19-20) solicita se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior detallado en su Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que se funda lo peticionado en la necesidad de analizar minuciosamente los cuadros policiales que han cumplido su ciclo en la carrera y como medida de renovación integral de la Institución Policial, a fin de optimizar los servicios en bien de la comunidad y de la repartición.

Que a fs. 02 el Departamento Personal D-1 de la Policía de Tucumán informa que el comisario inspector Sosa registra los Sumarios Administrativos N° 02/132 DIGAIP, derivado de la causa penal "Privación ilegítima de la libertad en concurso real con delito de presunta extorsión en tentativa de cohecho y otros delitos", hecho ocurrido el 05/02/19; y N° 26/180 DIGAIP, derivado de la causa penal caratulada Robo seguido de violación de los deberes de funcionario público", hecho ocurrido el 28/08/13. Informa además que el comisario principal Pineda registra el Sumario Administrativo N° 04/212 DIGAIP, derivado de la causa penal caratulada "Presunta tentativa de robo y otros delitos", hecho ocurrido el 04/02/19, y las informaciones sumarias detalladas a fs. 25.

Que a fs. 03 y 04 se acompañan las pertinentes fojas de servicios.

Que a fs. 06 se adjunta informe de Mesa de Entradas Penal del Centro Judicial Capital de donde surge que el señor Sosa registra las siguientes causas judiciales: Expte N° 81231/2017 "Incumplimiento deberes Frio. Público Art. 249 en perjuicio de Adm. Públ.", FH: 04/04/17; Expte N° 11347/1994 "Daño, desacato, atentado y resistencia a la autoridad en perj. otro", FH: 19/08/1994; y Expte. N° 37718/2013 "Robo seguido de violación de los deberes de funcionario público, en perj. de una tal Johana" FH: 28/08/13.

Que a fs. 07/14 se adjunta informe de Mesa de Entradas Penal del Centro Judicial Concepción de donde surge que el señor Pineda registra las siguientes causas judiciales: Expte. N° 828/14 "Pineda Alfredo Antonio s/lesiones culposas y otros delitos", FH: 20/01/14; Expte. N° 335/19 "Pineda A.A s/robo en grado de tentativa y otros delitos", FH: 04/02/19; Expte. N° 868/19 "Pineda A.A. s/defraudación", FH: 04/02/19; Expte. N° 4596/03 "Pineda A.A. y otros c/ Figueroa C.A y otros s/cuádruple homicidio y lesiones, FH: 26/07/03; Expte. N° 3272/06 "Pineda A.A c/Diaz D.G. s/homicidio culposo", FH: 09/03/04; Expte. N° 580/19 "Quieta Juan A. s/su denuncia", FH: 15/12/18; Expte. N° 2818/14 "Un tal policía Pineda s/lesiones", FH: 07/03/14; Expte. N° 3552/14 "Gómez Rosa H. y Pineda A.A. s/amenazas", FH: 14/03/14; Expte. N° 4701/18 "Pineda A.A. s/su denuncia", FH: 19/06/18; Expte. N° 6109/13 "Pineda A.A., Gomez Rosa H y otras s/lesiones y otros delitos", FH: 15/09/13; Expte. N° 7801/13 "Pineda A.A. s/su denuncia", FH: 27/10/13; Expte. N° 8006/13 "Pineda A.A. s/su denuncia", FH: 26/10/13; Expte. N° 1181/18 "Pineda A.A. s/lesiones agravadas por el uso de armas y otros delitos",

FH: 23/02/18; Expte. N° 8652/18 "Pineda A.A. s/apremios ilegales", FH: 20/10/18.
Que la situación del mencionado personal se encuentra comprendida en las
previsiones del artículo 14 inciso 12) de la Ley N° 3.886/1972 (de Retiros y
Pensiones Policiales) restablecida en su vigencia por el Decreto de Necesidad y
Urgencia N° 10/14 (MGyJ)-99, ratificado por la Ley N° 6.993.
Que dicha medida es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de
desvinculación, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución
que en su caso registran los causantes.
Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la
normativa citada.
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24
(Dictamen N° 0560 de fecha 14/03/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal
Superior del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA que se detalla en el Anexo I, que
forma parte integrante del presente Decreto, por encontrarse comprendido en las
previsiones del artículo 14 inciso 12) de la Ley N° 3.886/1972 (de Retiros y
Pensiones Policiales), restablecida en su vigencia por el Decreto de Necesidad y
Urgencia N° 10/14 (MGyJ)-99, ratificado por la Ley N° 6.993.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, es sin
perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al
resultado de las causas pendientes de resolución que en su caso registran los
causantes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

RETIRO OBLIGATORIO PERSONAL SUPERIOR ART. 14 INC. 12 LEY N° 3886/72 DE RETIROS Y
PENSIONES POLICIALES ESCALAFON SEGURIDAD

COMISARIO INSPECTOR

N° Apellidos Nombres N° DNI Clase:

01 SOSA SERGIO PEDRO 20656528 1968;

COMISARIO PRINCIPAL

N° Apellidos Nombres N° DNI Clase:

01 PINEDA ALFREDO ANTONIO 20262524 1968.-

DECRETO 771 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 771/5 (MEd), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 000288/230-M-17 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Patricia Mabel Graneros de Samana, maestra de grado titular de la Escuela N° 4094 "Libertador General San Martín" de la Localidad Aguas Blancas, Departamento Orán, Provincia de Salta, solicita traslado interjurisdiccional provisorio para el Año 2017, a esta jurisdicción, en los términos de la Resolución CFE N° 292/16, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/29 se acompaña pedido y demás documentación respaldatoria expedida por la provincia de origen, motivando el mismo en razones de integración familiar dado que su cónyuge presta servicios en el Escuadrón 55 de Gendarmería Nacional con sede en la Provincia de Tucumán; adjuntando a tal efecto Certificado de Trabajo acreditando lo mencionado.

Que a fs. 40/41 obra copia de la Resolución N° 1451 de fecha 17 de Abril de 2017, emitida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, mediante la cual se hace lugar a lo peticionado por la agente para el periodo lectivo 2017.

Que mediante la Resolución CFE (Consejo Federal de Educación) N° 292/16 se establece que las autoridades educativas de las jurisdicciones, en el marco de las normas vigentes, viabilizarán los pedidos de traslados transitorios interjurisdiccionales con el fin de salvaguardar la unidad y sustento del grupo familiar cuando los efectivos o dependientes de las Fuerzas Armadas o de Seguridad de la Nación deban ser trasladados en ocasión de sus funciones. En estos casos podrá considerarse especialmente el ejercicio transitorio de docentes en las jurisdicciones de destino sin perjuicio del momento del ciclo lectivo en que se solicite.

Que el traslado interjurisdiccional transitorio solicitado, conforme lo dispuesto por la Resolución CFE N° 292/16 no implica erogación presupuestaria para ésta provincia, toda vez que los haberes son soportados por la provincia del origen, mientras persista el carácter provisorio de su afectación.

Por ello; y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 50 (Dictamen Fiscal N° 3517/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONCEDESE el traslado interjurisdiccional provisorio para el período lectivo 2017, solicitado por la señora Patricia Mabel GRANEROS DE SAMANA (D.N.I. N° 17.134.264), Maestra de Grado titular de la Escuela N° 4094 "Libertador General San Martín", de la Localidad de Aguas Blancas, Departamento Orán, de la Provincia de Salta, para que preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 772 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 772/4 (MDS), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 11864/425-GA-2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N.º 28/2018, tendiente a la adquisición de quinientas (500) resmas de hojas tamaño A4 - 80 grs. y trescientas (300) resmas de hojas tamaño oficio - 80 grs., destinados a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/22 obra Resolución N.º 4790/4-MDS del 12/09/20119 mediante la cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública y se aprobó el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 28/31 se agregan constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, conforme al artículo 5º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/01/2009, a fs. 105/107 obra constancia de publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia, y a fs. 108 se adjunta comunicación a los medios gráficos.

Que a fs. 45 obra Acta de Apertura donde consta que se presentaron las firmas TECNO-PEL SRL, CUIT N° 30-64483221-6, cuya propuesta asciende a la suma de \$139.100 y PAPELERA ROSSINI SRL, CUIT N° 3070875374-9 quien presentó su propuesta por un monto de \$141.950.

Que a fs. 46/47 corren agregadas Planilla Complementaria de Requisitos Legales y Certificado de Resguardo de garantías.

Que a fs. 48/95 se agrega la documentación correspondiente a las propuestas presentadas.

Que a fs. 97/98 la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconseja adjudicar a TECNO-PEL SRL, CUIT N° 30, 64483221-6, por la suma de \$139.100, por precio, calidad y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, destaca que si bien el importe adjudicado supera en un 15,25% respecto del presupuesto oficial, esto se debe a que los precios de aquel fueron cotizados en el mes de agosto del año 2018 y que producto de la inflación acumulada la diferencia no resulta significativa.

Que a fs. 101 se agrega informe de Contaduría General de la Provincia y a fs. 115 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 110 Fiscalía de Estado emite Dictamen N.º 3449 del 12/12/2018.

Que a fs. 117 obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio en el cual indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 118 la firma Tecnopel SRL informa que mantiene la oferta presentada.

Que a fs. 119 corre agregado dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que conforme a las disposiciones del artículo 55 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y el Decreto N° 1635/3-18, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N.º 28/2018 realizada por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social y en consecuencia adjudicase a TECNO-PEL SRL, CUIT N° 30-64483221-6, la provisión de quinientas (500) resmas de hojas tamaño A4 - 80 grs. y trescientas (300) resmas de hojas tamaño oficio - 80 grs, por un monto total de ciento treinta y nueve mil cien pesos (\$139.100), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante acto obrante a fs. 97/98.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, durante el corriente ejercicio a la Jurisdicción 33 - SAF MDS Sec. de Est. De Gestión Adm. Min. Des. Social - Programa 15 - UO N° 833 Sec. de Est. De Gestión Administrativa Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01; UO 833 Sec. de Est. de Gestión Administrativa - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 231: Papel y cartón para oficina por el monto de \$139.100, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 773 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 773/4 (SENAYF), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 1201/425-F-2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de \$200.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de contar con dichos fondos a fin de que los mismos sean destinados a atender prioritariamente pedidos en los que se requiere responder a la población de manera urgente, como casos de solicitud de pasajes aéreos para traslados a centros asistenciales, el cumplimiento de amparos en juicios contra la Provincia, los eventuales fenómenos meteorológicos que afectan a la población, siendo necesario en dichos casos la provisión de chapas, camas, colchones, frazadas, entre otros.

Que a fs. 03 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 05 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 08 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 11 obra Dictamen N° 521 del 08/03/2019 emitido por Fiscalía de Estado.

Que el art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217, por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), en concepto de Anticipo para Gastos Determinados, destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71611

DECRETO 774 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 774/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 98/455-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.500.000.- correspondiente a marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la realización de trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 508 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), correspondiente a marzo 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la orden de pago a favor del Ente de Infraestructura Comunitaria por la suma y el concepto citados, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71597

DECRETO 775 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 775/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 433/389-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia del señor Francisco Ismael Saleh, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Sentencia N° 608 del 3 de julio de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, a foja s 14 y 15, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán efectúa la liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido entre mayo/2017 a junio/2018, incluyendo 1° SAC/2017 - proporcional - y 2° SAC/2017, y 1° SAC/ 2018; y a foja 16, informe que corresponde el pago por la suma total de \$73.104,80.

Que a foja 20, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las diferencias solicitadas.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 322 del 15 de febrero de 2019, adjunto a foja 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$73.104,80) a favor del señor Francisco Ismael Saleh, actor del juicio "Saleh Francisco Ismael C/ Provincia de Tucumán S/Amparo-Expte N° 803/14" , Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por período comprendido entre mayo/2017 a junio/2018, incluyendo 1° SAC/2017 (proporcional) y 2° SAC/2017; y 1° SAC/ 2018, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 15 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71592

DECRETO 776 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 776/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 7/385-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2019 del saldo remanente del Recurso 17211 del ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Tesorería General de la Provincia a fs. 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 475 del 1 de marzo de 2019, adjunto a fs. 15 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando el Recurso 34413 - Remanente Rec. 17211, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$283.122,36) e incrementando el Programa 11 - U.O. N° 991 Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$283.122,36).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71613

DECRETO 777 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 777/3 (SH), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 603/120-D-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación, en su Plan de Trabajos Públicos 2019, de la obra "Refacción Dpto. Adm. Financiero Sec. de Estado de Comunicación Pública", y CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, resulta procedente realizar la respectiva adecuación presupuestaria; conforme a las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, dictando para ello la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 115, Contaduría General de la Provincia a foja 116 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 493 del 6 de marzo de 2019, adjunto a foja 118 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 "Obras Crédito Adicional", Obra N° 51 Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL (\$2.213.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, e incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO", Programa 11 U.O N° 560 -Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 08 Obras Varias DAU IV y la Obra N° 99; Refacción Dpto. Adm. Financiero S.E. Comunicación Pública, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL (\$2.213.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71598

DECRETO 778 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 778/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 388/480-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo solicita la excepción de la restricción para efectuar gastos en bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar al Organismo recurrente de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe las erogaciones en bienes de capital.

Que resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 19, Contaduría General de la Provincia a fs. 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0530 del 8 de marzo de 2019, adjunto a fs. 22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a la Jurisdicción 62: INSTITUTO PROV. DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, Programa 11: U.O. N° 975 - INST. PROV. DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Actividad 01 U.O N° 975 - INST. PROV. DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, Financiamiento 12313 DERECHOS DE HABILITACIÓN ANUAL I.P.L.A., del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71599

DECRETO 779 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 779/3 (SH), del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 31805/376-S-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas gestiona la adquisición de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario exceptuar de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de Enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital y además corresponde realizar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios para incorporar la partida Sub-Parcial 437 -Equipos de oficina y muebles-, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la Ley N° 9.138, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 22, Contaduría General de la Provincia a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 398 del 19 de febrero de 2019 obrante a foja 25, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 19 "SAF ME- DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS", Programa 11 "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de Enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19 "SAF ME- DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS", Programa 11 "U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas", Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 490 Dirección General de Rentas, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 437 Equipos de oficina y muebles", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71616

DECRETO 780 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 780/3 (ME), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 591/369-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la promoción del Sr. Exequiel Bayard de la Zerda, planta permanente, categoría 18, dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 corre agregada la foja de servicios del agente en cuestión y a fs. 07 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que lo gestionado encuadra en el marco del art. 16 y subsiguientes de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- correspondiendo efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 315 de fecha 15/02/2019 obrante a fs.08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción al cargo categoría 20 - planta permanente - del Ministerio de Economía, del señor Exequiel Bayard de la Zerda, DNI N° 33.978.025.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 420- MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71591

DECRETO 781 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 781/3 (ME), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 35466-376-I-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción al cargo categoría 21 de la agente CPN Sandra del Valle Iriarte, DNI 20.759.389, personal planta permanente -categoría 20- dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 09/15 se adjunta foja de servicios de la citada agente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 1.555/1 del 29 de mayo de 2006.

Que a fojas 21 la Dirección General de Recursos Humanos informa que se encuentra cumplido el requisito exigido por el artículo 16 de la Ley N° 5473 en materia de Carrera Administrativa.

Que a fojas 23 y 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Unidad de Organización N° 490 - Dirección General de Rentas, dispone el cargo vacante en categoría 21.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y del Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada norma, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 005 del 07/01/2019 obrante a fojas 25 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción al cargo categoría 21, de la CPN SANDRA DEL VALLE IRIARTE, DNI 20.759.389, personal planta permanente -categoría 20 dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 2°: La erogación que resulte de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 490 Dirección General de Rentas.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71590

DECRETO 782 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 782/3 (ME), del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 489/389-B-2017 y Agdo..-

VISTO el Recurso interpuesto por el señor Sergio Héctor Brizuela, DNI N° 16.176.880, en contra de la Resolución N° 54 de fecha 19/07/2018 emitida por el Subsecretario de Gestión Previsional de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución -adjunta a fs. 37- se denegó el pedido formulado por el recurrente; quien solicita el pago de la pensión "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas".

Que el rechazo del beneficio se funda en la falta de acreditación por parte del interesado, de los recaudos exigidos en la Ley N° 7205 y en el Decreto N° 1000/1-07, reglamentario de la citada norma.

Que la Resolución N° 54 de fecha 19/07/2018 es notificada al recurrente el 08/08/2018 -a fs. 38- e interpone contra ella Recurso de Alzada con fecha 13/08/2018 - a fs. 39-.

Que al resultar el Poder Ejecutivo único órgano competente para otorgar el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", según el artículo 7 de la Ley N° 7.205, deviene inadmisibile la articulación de la vía recursiva contra el citado acto administrativo.

Que en consecuencia, y atento a que el solicitante no acreditó las exigencias de las normativas reseñadas, corresponde rechazar lo peticionado por el recurrente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 66 del 14 de enero de 2019, adjunto a Fs. 50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase - por lo expuesto en el considerando que antecede el beneficio de Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, solicitado por el Sr. Sergio Héctor Brizuela, DNI N° 16.176.880.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71595

DECRETO 784 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 784/1, del 19/03/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Subdirector de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación (Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción), al Lic. Rodrigo Muñiz, D.N.I. N° 32.202.584, clase 1986.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71612

DECRETO 785 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 785/1, del 19/03/2019.

VISTO, el Decreto N° 35/1, de fecha 15 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se faculta a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios destinados a costear los gastos mantenimiento y reparaciones de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación.

Que se hace necesario ampliar el monto dispuesto por el Decreto referido.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el monto consignado en el artículo 1° del Decreto N° 35/1 del 15 de enero de 2019, el que queda establecido en la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil), a partir del mes de marzo y hasta Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71615

DECRETO 786 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 786/1, del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 264/112-DG-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en actividad (fs.1/2), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/17 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 0588/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en el plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. REPARTICION:

GONZALEZ, Orlando Juan 11.085.252 - Ministerio de Educación;

LUNA, Domingo Alberto - 11.064.698 - Ministerio de Educación;

VILLOLDO, Héctor Ángel - 10.925.967 - Tesorería General de la Provincia;

BENITO, Enrique Alfredo 11.084.417 - Subsecre. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

JUAREZ, Héctor Hugo 11.064.479 - Subsecre. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

SANCHEZ, Julio Norberto - 11.107.764 - Dirección Provincial del Agua;

ANTELO, Gladys Rosa - 13.226.027 - Secretaría de Estado de Trabajo;

PACHECO, Carlos Orlando - 11.084.147 - Dirección Provincial de Aeronáutica;

JUAREZ, Carlos Vicente 10.878.780 - Dirección de Recursos Hídricos;

VALDEZ, Fernando David - 11.010.468 - Dirección de Recursos Hídricos;

ARAGON, Nilda Mercedes - 10.982.178 - Ministerio de Salud Publica;

OROSCO, Héctor Hugo - 11.087.506 - Secretaría de Deportes;

PERDIGUERA DE ALVAREZ, Nora Isabel - 11.157.197 - Servicio de Salud Ocupacional Provincial;

BARROS, Guillermo Evaristo - 5.399.399 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.-

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de

supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71589

DECRETO 787 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 787/1, del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 599/110-C-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Centro de Trabajadores de Socorros Mutuos Monteros, fundada el 22/06/1988 - Mat. 026 - I.P.ACyM INAES con domicilio en Crisóstomo Álvarez N° 227, Monteros - Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir parte de los gastos que ocasiona el mantenimiento, funcionamiento y pago de sueldo para los empleados que se desempeñan en el Instituto Superior San Cristóbal, el cual brinda dictado de diversas Tecnicaturas y Profesorados.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida de las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase al Centro de Trabajadores de Socorros Mutuos Monteros, fundada el 22/06/1988 - Mat. 026 I.P.ACyM - INAES, con domicilio en Crisóstomo Álvarez N° 227, Monteros - Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$450.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), cada una, a partir de marzo del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para ser efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia para el año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71617

DECRETO 788 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 788/1, del 19/03/2019.

EXPEDIENTE N° 2509/110-F-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Casa del Diabético, Personería Jurídica Resolución N° 218/14 DPJ de fecha 11/08/2014, con domicilio en calle Ricardo de Cesare N° 55, localidad de Famaillá, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado para afrontar la continuidad de los gastos de los avances de obra de la Casa del Diabético, en la localidad de Famaillá.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Fundación Casa del Diabético, Personería Jurídica Resolución N° 218/14 DPJ de fecha 11/08/2014, con domicilio en calle Ricardo de Cesare N° 55, localidad de Famaillá, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), pagaderos en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), a partir del mes de marzo del corriente año quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71588

DECRETO 789 / 2019 DECRETO / 2019-03-19

DECRETO N° 789/1, del 19/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 027/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para atender el gasto que demandará la adquisición de una batería (número de parte RG - 407), para el Helicóptero Bell 407, matrícula LQ-AZJ, a tenor de lo informado a fs. 3 por el Mecánico de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica encuadra el presente gasto en el Art. 59°, inc. 2) de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera), y a fs. 2 el Servicio Administrativo financiero indica la imputación presupuestaria que atenderá el mismo.

Que a fs. 5/6 se adjuntan los presupuestos de la firmas: ArAvia S.A., con domicilio en Ruta 8 Km. 378,1, Venado Tuerto, Santa Fe, cotizando lo solicitado U\$S 9.075,00.- (Dólares estadounidenses nueve mil setenta y cinco), y Sky B. S.R.L., con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 Km 3.5, San Fernando, Buenos Aires, cuya cotización asciende a la suma de U\$S 8.629,23.- (Dólares estadounidenses ocho mil seiscientos veintinueve con 23/100), resultando la última oferta la más conveniente por ofrecer la mejor cotización.

Que a fs. 23 y 26 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 0528/2019), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma Sky B. S.R.L., con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando Ruta 202 Km 3.5, San Fernando, Buenos Aires, la adquisición de una batería, número de parte RG - 407, para el Helicóptero Bell 407, matrícula LQ-AZJ, por la suma de U\$S 8.629,23.- (Dólares estadounidenses ocho mil seiscientos veintinueve con 23/100), conforme al presupuesto de fs. 6, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615 - Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 296 (repuestos y accesorios) por U\$S 8.629,23.- (Dólares estadounidenses ocho mil seiscientos veintinueve con 23/100), Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, debiéndose tener en

cuenta pata la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 860 / 2019 DECRETO / 2019-03-28

DECRETO N° 860/5 (MEd), del 28/03/2019.

EXPEDIENTE N° 012344/230-R-15 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la titularización y reencasillamiento del personal dependiente del Ministerio de Educación, alcanzado por los beneficios de los Decretos Acuerdo N° 10/3(ME)-14, N° 20/3(ME)-14 y N° 16/3(ME)-15, y

CONSIDERANDO:

Que se incorporan diversos listados del personal del organismo, conforme a lo indicado mediante Circular N° 01/15 DGRRHH, agregando las respectivas Fojas de Servicios y boletas de haberes de los agentes en cuestión.

Que a fojas 4.075/4.076 y 4.087 la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos analiza la documentación presentada y emite dictamen de su competencia a fojas 4.159/4.160.

Que a fojas 4.161 obra informe de Dirección General de Presupuesto, indicando que debe dictarse el acto administrativo que, en la U.O. N° 329 - Ministerio de Educación: a) se reencasille en un cargo categoría 18 de la planta permanente, al personal detallado a fojas 4.088/4.131 y b) se titularizase en planta permanente con categoría 18, al personal detallado a fojas 4.132/4.156.

En cuanto a los agentes detallados a fojas 4.157, se indica que deben titularizarse, en la categoría 19 a la señora Ana Carolina Lobos y en la categoría 17 al señor Claudio Matías García Navarro.

Que una vez firmado el presente Decreto, cada repartición deberá realizar la adecuación de partidas que corresponda, por cuanto lo tramitado no genera incremento del gasto.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 10/3-14, con las modificaciones introducidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto Acuerdo N° 20/3-14 y Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 16/3-(ME)-15, dispone que: " aquellos agentes que revisten el carácter de personal transitorio, cuyo haber sea asimilable hasta la categoría 22 en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2.012, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten; a excepción del personal contratado. Deja establecido que el personal incluido en el Artículo 3° del Decreto N° 892/3-(ME)-12, será titularizado en la categoría alcanzada por el adicional mencionado. Asimismo, incluye en el citado artículo al personal que al 31 de diciembre de 2.012 estuviera cumpliendo funciones interinas y/o de conducción en categorías superiores, procediendo su titularización en la categoría indicada en el instrumento de designación en planta transitoria y/o y/o temporaria, dictado con anterioridad a su designación en las funciones referidas".

Que a fojas 4.165 se adjunta copia del Decreto N° 4.224/3 (SH) de fecha 22 de diciembre de 2.016, por el cual se crean los cargos necesarios para el presente trámite, conforme Artículo 15° de la Ley N° 8.828.

Que a fojas 4.536 obra informe de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación indicando que en el listado de agentes adjunto, se detectaron: 1) Agentes que se acogieron al beneficio de la Jubilación, 2) Agentes que se

encuentran con Retiro Transitorio por Invalidez, 3) Agentes que renunciaron a su cargo por razones particulares, 4) Agentes con cese por fallecimiento, 5) Agentes con Cese de Oficio y 6) Agentes en Actividad, agregando listado de los agentes en dichas condiciones (fojas 4.532/4.535); por lo que recomienda dejar sin efecto el trámite de titularización de dichos agentes; asimismo, actualiza informe indicando en detalle adjunto como Anexo I, II y III (fojas 4.616/4.697 y 7.491), la situación de los agentes en actividad actualmente, de los que también se acogieron al beneficio jubilatorio y de los que se registran con cese por fallecimiento.

Que a fojas 4.537/4.609 interviene la Sub-dirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, informando que sobre los cargos creados mediante Decreto N° 4.224/3 (SH)-16, se rectifica la cantidad de cargos a transferir entre los distintos programas con los que cuenta el Ministerio de Educación, y se enumera a los agentes involucrados.

Que a fojas 4.612/4.614 se determina la imputación presupuestaria a tenerse en cuenta para el presente trámite, con sus correspondientes actualizaciones (fojas 7.484/7.489).

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 4.163 (Dictamen Fiscal N° 2.444/2.016).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TITULARÍZASE, conforme a lo dispuesto por los Decretos Acuerdo N° 10/3 (ME)-14, N° 20/3 (ME) - 14 y N° 16/3 (ME) - 15, a los agentes dependientes del Ministerio de Educación y pertenecientes a los Programas y Unidades de Organización detallados en el Anexo I que pasa a formar parte del presente Decreto, en las categorías que en cada caso se indica, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la ejecución del presente instrumento a:

. Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos de Educación Inicial: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 13 - U.O. 374: Dirección de Educación Inicial - Fin/Función 341 Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 374: Dirección de Educación Inicial Part. Sub-Parcial 111 - Retribución del Cargo y demás Sub-Parciales (113 114 115 116 117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2019.

. Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos de Educación Primaria: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 14 - U.O. N° 375: Dirección de Educación Primaria - Fin/Función 342 Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 375: Dirección de Educación Primaria - Part. Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113 114 115 116 117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2019.

. Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos de Educación Secundaria: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión

Administrativa Ministerio de Educación - Programa 15 U.O. N° 390: Dirección de Educación Secundaria - Fin/Función 347 Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 390: Dirección de Educación Secundaria Part. Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113 114 115 116 117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2.019.

· Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos de Educación Técnica y Formación Profesional: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 16 U.O. N° 391: Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional- Fin/Función 347 - Sub-Programa 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 391: Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional Part. Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113 114 115 116 117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2019.

. Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos de Educación de Jóvenes, Adultos y Educación No Formal corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 17 U.O. N° 376: Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Educación No Formal - Fin/Función 345 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 376: Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Educación No Formal - Part. Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113 - 114 115 116 117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2019.

. Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos de Educación Superior, No Universitaria y Educación Artística corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 18 U.O. N° 395: Dirección de Educación Superior No Universitaria y Educación Artística - Fin/Función 346 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 395: Dirección de Educación Superior No Universitaria y Educación Artística - Part. Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113 114 115 116 117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2019.

· Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos de Educación Especial corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 20 U.O. N° 377: Dirección de Educación Especial - Fin/Función 345 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 377: Dirección de Educación Especial - Part. Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113 114 115 116 117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2019.

. Para los agentes a los que se titularizan en establecimientos y organismos dependientes de la Dirección de Asistencia Técnica Pedagógica corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 21 U.O. N° 378: Dirección de Asistencia Técnica Pedagógica - Fin/Función 347 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 378: Dirección de Asistencia Técnica Pedagógica - Part.

Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113 114 115 116
117 118 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos
Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 107 / 2019 SIPROSA / 2019-03-22

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 107/SPS, del 22/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1186/415-CD-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Comité de Docencia e Investigación del Hospital del Niño Jesús, eleva a consideración propuesta de implementación de la Residencia Post-Básica en Cuidados Paliativos Pediátricos con sede en ese nosocomio, y

CONSIDERANDO

Que a fs.2/11 se adjunta el Programa de la referida Residencia, de dos (2) años de duración, contando como requisito la residencia básica completa de pediatría, consignándose la fundamentación, marco referencial, perfil del egresado, cronograma de rotaciones, objetivos generales, objetivos primer año y segundo año, contenidos: principales ejes temáticos, cronograma de actividades por año, cronograma semanal de actividades, recursos, modalidades de evaluación, metodología del desarrollo del programa;

Que a fs.12/16 y 18/19 se adjuntan informes de situación de revista de los profesionales que formarán parte integrante del equipo docente de la referida Residencia;

Que a fs.17 toma intervención la Sub-Dirección Médica del Hospital del Niño Jesús;

Que a fs.20/21 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud y la Dirección de Formación y Capacitación de esa dependencia, expresan que por las presentes actuaciones se gestiona la implementación de la Residencia de Cuidados Paliativos Pediátricos Pos-Básica en el Hospital del Niño Jesús, proponiéndose dos modalidades: Pos Básica para Pediatras con requisito para los postulantes de acreditar formación completa en Pediatría- Residencia o Concurrencia, Programa con duración de 2 años Específicos de Cuidados Paliativos; y Pos-Básica para egresados de Medicina General o Familiar: requisito para los postulantes acreditar formación completa en Medicina General o Familiar-Residencia o Concurrencia, Programa con Duración de 3 (tres) años: primer año: Programa correspondiente al 1° año de la Residencia de Pediatría, Segundo y Tercer año: Programa Específico de Cuidados Paliativos;

Que asimismo indican que el Programa Teórico-práctico adjunto a fs.2/11, fue elaborado por la Jefatura del Servicio de Cuidados Paliativos del citado Hospital, y de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente-Resolución n° 41/SPS-2018;

Que el mismo contempla claramente los objetivos generales y específicos de cada año de formación;

Que se propone el Equipo Docente, integrado por profesionales que cuentan con antecedentes y perfil válidos para las funciones a desempeñar en la Residencia fs.12/16 y fs.18/19-;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Residencias, para la implementación de la Residencia que por estos autos se propicia, se debe

contar con la aprobación de las autoridades del SI.PRO.SA.;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo gestionado, compartiendo el perfil, los objetivos de formación y las competencias propuestas, teniendo en cuenta que es una Especialidad necesaria para el Sistema, ya que solo se cuenta con 2 especialistas en Cuidados Paliativos Pediátricos en nuestra provincia;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las residencias pueden ser creadas de oficio, a propuesta de la Dirección del Hospital o repartición en que funcionará como sede, de acuerdo a las siguientes modalidades: .Residencia Post-Básica: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso, acreditar la formación en una residencia básica.-

A-La creación y aprobación de una Residencia: se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud

C-Los Programas:

I- Deben ser elaborados de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas Residencias del Ministerio de Salud de la Nación;

II-Para su elaboración, se deberá tener en cuenta, si hubiera, el Marco de Referencia de la Especialidad aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación;

III- Deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

IV-Deben contener los datos institucionales, estadísticos, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

V-La Dirección General de Recursos Humanos en Salud, será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o Repartición;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley n° 5652, y artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.22/23,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar la implementación de la Residencia Post-Básica en Cuidados Paliativos Pediátricos con sede en el Hospital del Niño Jesús, con dos

modalidades: Post- Básica para Pediatras, acreditando formación completa en Pediatría- Residencia o Concurrencia, con un Programa de dos (2) años de duración Específicos de Cuidados Paliativos; y Post-Básica para egresados de Medicina General o Familiar, debiendo acreditarse formación completa en Medicina General o Familiar-Residencia o Concurrencia, con un Programa de formación de 3 (tres) años, primer año: Programa correspondiente al 1º año de la Residencia de Pediatría, y Segundo y Tercer año: Programa Específico de Cuidados Paliativos; de conformidad al Programa adjunto a fs.2/11, el cual es aprobado y como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2º.- Designar a los profesionales del Hospital del Niño Jesús, que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso se indica, para su desempeño en la Residencia Pos-Básica en Cuidados Paliativos Pediátricos, que se autoriza por el artículo anterior, con sede en dicho nosocomio, sin más remuneración de la que actualmente perciben:

Directora de la Residencia:

- Dra. Estela Haydee Di Cola, DNI. n° 13.431.663, nivel a, permanente titular, Jefe Sala Terapia Intermedia.-

Instructor:

- Dr. Fernando José Lizárraga, DNI. n° 28.222.809, nivel a, permanente interino, médico.-

Docentes:

- Dra. Daniela Flavia Montanari, DNI. n° 20.433.191, nivel a, permanente titular, médico.-

- Dr. Pablo Sebastián Fortini, DNI. n° 28.223.635, nivel a, permanente interino, médico.-

- Dra. Solana Noemí Granger, DNI. n° 25.922.723, nivel a, permanente titular, médico pediatra.-

- Dra. María de los Ángeles Soraire, DNI. n° 27.371.927, nivel a, permanente interina, médico.-

- Dr. Pedro Rafael Rotger, DNI. n° 24.982.562, nivel a, transitorio, médico pediatra.-

3º.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 111 / 2019 SIPROSA / 2019-03-25

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 111/SPS, del 25/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1506/611-D-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la implementación de la Residencia de Geriatria y Gerontología Medica, con sede en el Hospital de Clínicas Pte. Nicolás Avellaneda, y

CONSIDERANDO

Que a fs.2/70 se adjunta Programa de la Residencia a crearse, con su fundamentación, propósito de la formación, objetivos de la formación, perfil del egresado, organización general de la residencia en geriatría, modalidad de desarrollo del contenido curricular, funcionamiento, rotaciones, funciones y objetivos particulares de los residentes, recursos, evaluación;

Que a fs.65 se propone a los profesionales que formaran parte integrante del cuerpo docente de la Residencia, y que cuentan con antecedentes y perfil válidos para las funciones a desempeñar;

Que a fs. 84 la Dra. Aurora E. Rueda, Medica Geriatra del Hospital Angel C. Padilla, informa y declara su conformidad para ceder los derechos de autor y creación de la residencia de geriatría actualmente con planta física en dicho nosocomio, al Dr. Juan Ernesto Kairuz, medico gerontólogo en cargado del área de geriatría del Hospital Avellaneda. Asimismo, aclara que el único vínculo que la relacionará con dicha residencia será el de asesora pedagógica;

Que a fs.86 obran intervención del Comité de Docencia e Investigación del Hospital de Clínicas Pte. Nicolás Avellaneda;

Que a fs.87 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite informe de su competencia;

Que respecto de la normativa aplicable, cabe poner de manifiesto en primer lugar que el Programa de la Residencia que se adjunta a fs.2/70 fue elaborado de acuerdo a la Guía para la Formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación y a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la resolución N° 041/SPS-2018;

Que el artículo 5° de la Resolución N° 041/SPS-18 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las residencias pueden ser creadas de oficio, a propuesta de la Dirección del Hospital o repartición que funcionara como sede, de acuerdo a las siguientes modalidades: Residencia Post-Básica: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso, acreditar la formación en una residencia básica;

A- La creación y aprobación de una Residencia: se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

C-Los Programas: I-Deben ser elaborados de acuerdo a la Guía de Formulación de Programas Residencias del Ministerio de Salud de la Nación;

II-Para su elaboración se deberá tener en cuenta, si hubiera, el Marco de Referencia de la Especialidad aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación;

III-Deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, y rotaciones

programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

IV-Deben contener los datos Institucionales, estadísticos, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

V-La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de una residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición;

Que por lo expuesto, se considera que no existen observaciones legales que formular al presente trámite;

Que por lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.9/10.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Autorizar la implementación de la Residencia de Geriatría y Gerontología Medica, con sede en el Hospital de Clínicas Pte. Nicolás Avellaneda, modalidad Básica, de 4 (Cuatro) años de duración, de conformidad al Programa que se adjunta a fs.2/70, el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, y cuerpo docente individualizado a fs. 65.-

2°.-Designar a los profesionales que se detallan a continuación para que se desempeñen en la Residencia de Geriatría y Gerontología Medica, con sede en el Hospital de Clínicas Pte. Nicolás Avellaneda, en los cargos allí indicados, a partir de la fecha de notificación del presente resolutivo, y por el término de cuatro (4) años:

*Director: Dr. Juan Ernesto Kairuz, DNI N° 13.279.420.

*Sub Directora: Dra. Nancy Mabel Fareleira, DNI N° 25.493.351.

*Instructor: Dr. Roberto David Aiziczom, DNI N° 25.734.871.

*Asesora Científica: Dra. Aurora E. Rueda, DNI N° 6.184.269.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

RESOLUCIONES 113 / 2019 SIPROSA / 2019-03-26

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 113/SPS, del 26/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 587/415-CD-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Comité de Docencia e Investigación del Hospital del Niño Jesús, eleva a consideración propuesta de implementación de la Residencia Post-Básica de Nefrología Pediátrica de ese nosocomio, de tres (3) años de duración, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y 7/23 se adjunta el Programa de la referida Residencia, consignándose el equipo docente, fundamentación, perfil del egresado, cronograma de rotaciones, objetivos generales por año, contenidos por años, actividades formativas asistenciales y no asistenciales, recursos, desarrollo de programa por año de formación, modalidad de evaluación;

Que asimismo a fs.24/38 se agrega el Programa Funcional del Servicio de Nefrología Infantil del Hospital del Niño Jesús, y el Programa de Diálisis Peritoneal del mismo;

Que a fs.39 toma intervención la Sub-Dirección Médica del citado establecimiento asistencial;

Que a fs.40 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud y la Dirección de Formación y Capacitación de esa dependencia, expresan que por las presentes actuaciones se gestiona la implementación de la Residencia de Nefrología Pediátrica Modalidad Pos Básica en el Hospital del Niño Jesús, de tres (3) años de duración, con requisito para los postulantes de acreditar formación completa en Pediatría, Residencia o Concurrencia;

Que asimismo indican que el Programa Teórico-práctico adjunto a fs.7/38, fue elaborado de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente-Resolución n° 150/SPS-2.016;

Que el mismo contempla claramente los objetivos generales y específicos de cada año de formación;

Que se propone el Equipo Docente, integrado por profesionales que cuentan con antecedentes y perfil válidos para las funciones a desempeñar en la Residencia fs.3/6-;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Residencias, para la implementación de la Residencia que por estos autos se propicia, se debe contar con la aprobación de las autoridades del SI.PRO.SA.;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo gestionado, compartiendo el perfil, los objetivos de formación y las competencias propuestas, teniendo en cuenta que es una Especialidad necesaria para el Sistema;

Que a fs.5/6 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud juntamente con la Dirección de Formación y Capacitación de esa dependencia, expresan que el equipo docente y responsables de la Residencia Articulada, son los que actualmente están vigentes en las Residencias de Pediatría y Terapia Intensiva, como así también

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Residencias, para la implementación de la Residencia que por estos autos se propicia, se debe contar con la aprobación de las autoridades del SI.PRO.SA;

Que por lo expuesto, la citada Dirección General emite opinión favorable a lo gestionado;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las residencias pueden ser creadas de oficio, a propuesta de la Dirección del Hospital o repartición en que funcionará como sede, de acuerdo a las siguientes modalidades: .Residencia Post-Básica: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso, acreditar la formación en una residencia básica;

A-La creación y aprobación de una Residencia: se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud

C-Los Programas:

I- Deben ser elaborados de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas Residencias del Ministerio de Salud de la Nación;

II-Para su elaboración, se deberá tener en cuenta, si hubiera, el Marco de Referencia de la Especialidad aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación;

III- Deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

IV-Deben contener los datos institucionales, estadísticos, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

V-La Dirección General de Recursos Humanos en Salud, será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o Repartición;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley n° 5652, y artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.41/42,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar la implementación de la Modalidad Pos Básica de la Residencia de Nefrología Pediátrica con sede en el Hospital del Niños Jesús, de tres (3) años de duración, conforme al Programa adjunto a fs.7/23, el que es aprobado y como Anexo pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Designar a los profesionales del Hospital del Niño Jesús, que se detallan a

continuación, en el carácter que en cada caso se indica, para su desempeño en la Residencia de Nefrología Pediátrica, que se autoriza por el artículo anterior, con sede en dicho nosocomio, sin más remuneración de la que actualmente perciben:

Director de la Residencia:

- Dra. Aralde Adriana del Valle, DNI. n° 12.606.079, nivel a, permanente titular, médico asistente.-

Sub-Director:

- Dra. Fernández Silvia Analía, DNI. n° 16.201.258, nivel a, permanente titular, médico.-

Instructor:

- Dra. Barros María Isabel, DNI. n° 27.016.897, nivel a, permanente interino, médico.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 116 / 2019 SIPROSA / 2019-03-27

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 116/SPS, del 27/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 133/674-D-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Emergencias Sanitarias del Organismo, solicita la actualización de los aranceles correspondientes a la cobertura de los servicios de ambulancia, establecidos por Resoluciones n° 468/SPS-2015 y 469/SPS-2015, y

CONSIDERANDO

Que se fundamenta lo solicitado en la necesidad de adecuar dichas prestaciones a los valores actuales de mercado, atento al desfasaje que se produjeron en los costos e insumos de salud, tomando como referencia los valores de servicios que prestan entidades asistenciales privadas;

Que cabe destacar que por Resolución n° 468/SPS-2015, cuya fotocopia autenticada obra a fs.5/9, se dispuso facultar a la Dirección de Emergencias Sanitarias del Sistema Provincial de Salud, a brindar el servicio de ambulancia en eventos culturales, sociales, deportivos, etc., organizados por personas físicas o jurídicas de carácter privado, previa conformidad del señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo, a cambio de un arancel y en las condiciones establecidas en el Anexo I Boleta de Arancel; Anexo II Procedimiento de Facturación, Pago, Registro, Rendición y Utilización de Fondos Recaudados, y Anexo III Tabla de Aranceles, que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que asimismo por Resolución n° 469/SPS-2015, cuya fotocopia autenticada obra a fs.10/14, se dispuso facultar a la citada Dirección, a facturar los servicios y prestaciones que brinde a favor de los afiliados y/o beneficiarios por cualquier título de los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud, obras sociales públicas o privadas, empresas de medicina prepaga, compañías de seguro, aseguradoras de riesgo de trabajo, organizaciones de medicina laboral, seguros escolares, empresas de servicios sociales y cualquier otro obligado al pago de tales servicios y prestaciones, cualquiera sea su forma organizativa y la naturaleza de su vínculo con el beneficiario de la prestación, aprobándose el Anexo I: Tabla de Aranceles y Anexo II: Procedimiento de Facturación, Pago, Registro, Rendición y Utilización de Fondos Recaudados, los cuales forman parte integrante de dicha resolución;

Que a fs.18/19 interviene la Sub-Dirección de Emergencias Sanitarias del Organismo, efectuando propuesta de actualización arancelaria sobre las Resoluciones n° 468/SPS-15 y 469/SPS-15, aplicando para el cálculo el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) extraído de la página oficial del Banco Central de la República Argentina (según link) -fs.20/21-, por lo que solicita se actualice el monto del Anexo III de la Resolución n° 468/SPS-15 a \$1.562,82 por móvil, por hora; se actualice el monto del Anexo I inc. A) de la Resolución n° 469/SPS-15 a \$1.953,52 por atención y/o traslado en ambulancia hasta 25 km; se actualice el monto del Anexo I inc. B) de la Resolución n° 469/SPS-15 a \$9,77 por atención y/o traslado en ambulancia, por km a partir del km 26; y por último solicita se actualice el monto del Anexo I inc. C) de la Resolución n° 469/SPS-15 a \$1.953,52 por otras prestaciones no incluidas anteriormente;

Que a fs.22 la Dirección General de Recursos Financieros, no presenta objeciones a la nueva propuesta de la Dirección de Emergencias Sanitarias, solicitando se de el curso favorable al presente trámite;

Que a fs.23 el señor Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Organismo, autoriza la prosecución del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, debemos destacar que el artículo 9° punto 46) de la Ley n° 5.652, establece que son atribuciones del Presidente del Sistema Provincial de Salud: Adoptar, reformular, y/o pactar todo tipo de sistema arancelario, cualquiera sea su estructura y/o variedad de regímenes aplicables, de conformidad a las necesidades prestacionales del Sistema y su relación con terceros demandantes de sus servicios y obligados a remunerar la atención prestada a sus afiliados;

Que por los motivos expuestos, no existen observaciones legales que formular al trámite de autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.24/25,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Actualizar el monto establecido en el Anexo III Tabla de Aranceles de la Resolución n° 468/SPS-15, fijando el valor del servicio de ambulancia en la suma de \$1.562,82 (pesos un mil quinientos sesenta y dos con ochenta y dos centavos) por cada móvil, por hora, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose firmes las demás disposiciones contenidas en el citado instrumento legal.-

2°.- Actualizar el monto establecido en el Anexo I Tabla de Aranceles inc. A) de la Resolución n° 469/SPS-15, fijando el valor del servicio de atención y/o traslado en ambulancia hacia un establecimiento de salud, en los casos de emergencia en la vía pública, en el domicilio del paciente, o en el lugar en que se hubiera producido el siniestro o evento, en la suma de \$1.953,52 (pesos un mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos), hasta una distancia máxima de 25 km., a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose firmes las demás disposiciones contenidas en el citado instrumento legal.-

3°.- Actualizar el arancel diferencial por cada kilómetro excedente, establecido en el Anexo I inc. B) de la Resolución n° 469/SPS-15, en la suma de \$9,77 (pesos nueve con setenta y siete centavos), a partir del km 26, para el servicio de traslado en ambulancia del paciente a un centro de alta complejidad, a los fines de estudios, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose firmes las demás disposiciones contenidas en el citado instrumento legal.-

4°.- Actualizar el monto establecido en el Anexo I inc. C) de la Resolución n° 469/SPS-15, en la suma de \$1.953,52 (pesos un mil novecientos cincuenta y tres

con cincuenta y dos centavos) para cualquier otra prestación efectivamente brindada y que no estuviera incluida en los apartados anteriores, todo ello a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose firmes las demás disposiciones contenidas en el citado instrumento legal.-

5°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 71610

RESOLUCIONES 17 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-27

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71587

RESOLUCIONES 18 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-27

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 41 / 2019 SIPROSA / 2019-02-19

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 41/SPS, del 19/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 702/411-D-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento Prevención Riesgos Ambientales de Dirección General de Salud Ambiental, eleva a consideración el Programa de Salud Ambiental, y

CONSIDERANDO

Que a fs.2/8 corre agregado dicho programa, cuyo objetivo general es promover a nivel provincial la protección de la salud y el ambiente para mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de las personas;

Que el principal objetivo específico del mismo, es elaborar un diagnóstico de situación ambiental, identificando los principales problemas ambientales, sociales y económicos de la provincia;

Que a fs.9 el señor Secretario Ejecutivo Médico, autoriza la prosecución del trámite, solicitando se deje establecido que la ejecución del Programa de Salud Ambiental, estará a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 4º, punto 4) de la Ley N° 5.652 son fines del Sistema Provincial de Salud lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral, que contemple sus aspectos físico, mental, higiénico - ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios, y desterrando todo privilegio basado en su situación económica o social, y a su vez el artículo 9º, punto 4) establece que es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos, no existen objeciones legales que formular al presente trámite;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12º de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.10 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1º.- Aprobar el Programa de Salud Ambiental, conforme propuesta obrante a fs.2/8, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental, el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

2º.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

ANEXO

PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

La Salud ambiental, según la Organización Mundial de la Salud, es "aquella disciplina que comprende aquellos aspectos de la salud humana, incluida la calidad de vida y el bienestar social, que son determinados por factores ambientales físicos; químicos, biológicos, sociales y psico-sociales¹. Según la OMS en el primer informe Ambientes Saludables y Prevención de Enfermedades del año 2006²:

- > El 24% de la carga de morbilidad y el 23% de la mortalidad a nivel mundial pueden atribuirse a factores ambientales.
- > El 40% del total de enfermedades atribuidas a los factores de riesgo ambiental recaen en los menores de 5 años (fundamentalmente enfermedades respiratorias, diarreas, parasitosis, lesiones por accidentes).
- > El número de años de vida sana perdidos debido a factores de riesgo ambiental es aproximadamente cinco veces mayor entre los niños de 0 a 5 años que en la población general.
- > Los niños de los países en desarrollo pierden como promedio 8 veces más años de vida sana por habitante.

En el segundo informe Prevención de enfermedades mediante la salubridad del medioambiente: evaluación mundial de la carga de morbilidad por riesgos medioambientales del año 2016 se estima que:

- > En 2012 perdieron la vida 12,6 millones de personas por vivir o trabajar en ambientes poco saludables: casi una cuarta parte del total mundial de muertes.¹
- > Las enfermedades no transmisibles son la causa del 65% de las muertes relacionadas con el medio ambiente (8,2/12,6mill) por contaminación atmosférica química.
- > Las ENT más frecuentes relacionadas al medio ambiente son: enf. cerebrovasculares, enfermedades Cardiovasculares, lesiones no intencionales, cánceres e I.R.cronicas.
- > Los adultos mayores son el segundo grupo etario más afectado por el medio ambiente. 4,9 mill/muertes/año entre 50 y 70 años están relacionados al medio ambiente.
- > Los países de bajos y medianos ingresos son los más afectados por las enfermedades y muertes relacionadas al medio ambiente.

Las Políticas Sanitarias de nuestro país han intentado garantizar el derecho a la salud en función de una inversión excesiva en servicios especializados, estudios diagnósticos y medicamentos de alto costo, donde la súper especialización fragmentó y deshumanizó la relación médico-paciente, no permitiendo conocer al individuo dentro de su familia y del medio ambiente que lo expone a noxas que insensiblemente lo agreden y enferman⁵.

Trabajar sobre la Salud Ambiental es un desafío que involucra al sistema político, académico, sanitario y social. Es competencia del Estado y sus instituciones, de la Universidad a través curriculas y docentes, de los profesionales del equipo de salud con sus tareas asistenciales y preventivas y de cada uno de los ciudadanos a través del conocimiento y responsabilidad individual. La Prevención es la estrategia más eficaz para mantener sana a la población ⁵.

La situación medioambiental de Tucumán es crítica en relación a la salud de las

personas. Los daños que causa el deterioro del ambiente, y que se manifestaran en el futuro, no son cuantificables por falta de información adecuada, pero son altamente preocupantes.

La provincia es una de las más expuestas a la contaminación, tanto por sus características geográficas y geológicas, como climáticas, demográficas y productivas.

Con respecto a los RSU existen más de 400 basurales a cielo abierto donde el enterramiento se realiza sin el cuidado para evitar la contaminación de las napas de agua y la proliferación de vectores.

La contaminación atmosférica es otro de los grandes problemas que afronta la provincia tanto por material particulado proveniente de la quema de caña y residuos, del parque automotor y emisiones gaseosas provenientes de la industria. También debe considerarse el ruido como contaminante del aire, donde la provincia carece de un mapa de ruido que permita detectar a la población de mayor riesgo expuesta.

La provincia solo cuenta con el 30% de acceso a cloacas o en muchos casos aunque tengan las mismas se encuentran colapsadas, siendo esta una de las fuentes de contaminación.

La utilización de agroquímicos sin un control exhaustivo en los productos de consumo interno deja a la población expuesta en forma directa (piel, vía respiratoria y digestiva) o indirecta (agua, alimento o suelo).

El acceso a agua potable es del 70% y las enfermedades hídricas son de denuncia obligatoria³.

La población más vulnerable a la contaminación ambiental es la infantil, sobre todo los menores de 5 años. La vulnerabilidad biológica de los niños se debe a las condiciones de un organismo en crecimiento y desarrollo, con una mayor exposición y menor capacidad de respuesta a los tóxicos y otros factores ambientales. También se ve afectada la población adulta mayor (de 65 años o más) así como también aquellas personas que tienen una enfermedad de base que los deja inmune a los contaminantes ambientales. 2

Estudiar el impacto del medio ambiente en la salud de la población, se ha convertido en un objetivo fundamental dentro de las políticas sanitarias de la provincia ya que el escaso control de la contaminación ambiental expone a la población a innumerables factores de riesgo capaces de producir daño a la salud que deja huellas en la gestación, la infancia, la adultez y en futuras generaciones.²

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, nuestro trabajo en salud ambiental está orientado a identificar los peligros, conocer los riesgos y proponer medidas y actividades para evitar, o al menos reducir, el impacto sobre la salud humana de la mala calidad o la mala gestión del agua, el aire, los residuos, las sustancias químicas, las causas de intoxicaciones, las condiciones de trabajo capaces de afectar la salud de los trabajadores y el cambio climático. Objetivo General: Promover a nivel provincial la protección de la salud y el ambiente para mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de las personas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1- Elaborar un diagnóstico de situación ambiental , identificando los principales problemas ambientales, sociales y económicos de la provincia

- 2- Identificar la incidencia y prevalencia de las patologías vinculadas con la exposición a factores ambientales y de cambio climático.
- 3- Promover acciones para el cuidado de los niños siendo estos un grupo vulnerable.
- 4- Capacitar al equipo de salud sobre la problemática ambiental
- 5- Definir los objetivos, metas y actividades de los programas que lleve adelante la dirección.
- 6- Desarrollar un tablero comando con los principales indicadores que permitan evidenciar la gestión de la dirección a través de sus programas.
- 7- Difundir la información y necesidades a los municipios cuya problemática tenga un efecto directo en su responsabilidad.
- 8- Establecer vínculos con el Ministerio de Educación a fin de difundir el conocimiento de educación y salud ambiental en la población.
- 9- Desarrollar material de información, educación y comunicación orientadas a profundizar la conciencia ambiental en la población.
- 10- Promover la investigación científica, reuniones y convenios intersectoriales que fortalezcan lazos de trabajos en el campo de la salud ambiental.
- 11- Ser promotores de medidas para minimizar el impacto en el cambio climático a través de la educación y acciones en los programas que favorezcan en este aspecto.

BIBLIOGRAFÍA.

- 1- OMS
- 2- Manual del Bicentenario de Políticas Ambientales de la Provincia de Tucumán. UNSTA. 2016. Capítulo Situación de Salud Ambiental de la Provincia de Tucumán. Faltan algunos datos después los pasos
- 3- Objetivos, metas y estrategias sanitarias 2007-2016. Salud al Bicentenario. Ministerio de salud Pública. 79-82
- 4- http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001161cnt-2_cambio_climatico.pdf
- 5- Bressan,A; Chuit,R Programa de Salud Familiar, su implementación y evaluación de impacto Años 2002-2003. Boletín Ministerio de Salud, agosto 2004

OBJETIVOS

- 1- Elaborar un diagnóstico de situación ambiental, identificando los principales problemas ambientales, sociales y económicos de la Provincia.

ACTIVIDADES

- > Identificar los factores de riesgo ambiental y obtener los valores de los contaminantes medidos por el Departamento de Saneamiento Básico de la Dirección General de Salud Ambiental así como por otras áreas públicas o privadas.
- > Georreferenciar los principales contaminantes ambientales a fin de elaborar un mapa de riesgo ambiental y determinar la población de riesgo.
- > Establecer la susceptibilidad y riesgo de la población de acuerdo a la accesibilidad a servicios de salud, sexo y grupos de edad.
- > Identificar la población con riesgo social y económico mediante datos aportados por la Dirección General de Servicios de Salud y la Dirección de Estadística de la provincia.
- > Establecer la Comunicación de Riesgo Ambiental a los profesionales de la salud y a la población en general.

> Elaborar indicadores de salud ambiental para poder monitorear tanto los problemas ambientales como los sanitarios.

2 Identificar la incidencia y prevalencia de las patologías vinculadas con la exposición a factores ambientales y de cambio climático.

ACTIVIDADES

> Identificar y monitorear las enfermedades específicas relacionadas a la contaminación y al cambio climático en forma periódica. Los datos serán obtenidos del Sistema Nacional de Vigilancia (SNVS 2.0) y el Sistema de Gestión de hospitales y Caps del Departamento de Informática del SIPROSA, trabajo en forma conjunta realizado por la Dirección de Epidemiología.

> Elaborar mapas de las patologías más frecuentes relacionadas con la contaminación ambiental y de cambio climático.

3- Promover acciones para el cuidado de los niños siendo estos un grupo vulnerable.

> Programa de Salud Ambiental Infantil

4- Capacitar al equipo de salud sobre la problemática ambiental

ACTIVIDADES

> Programar capacitaciones relacionadas a la problemática ambiental para el personal de salud y la comunidad en general.

> Programar capacitaciones relacionadas con todos los programas desarrollados en la DGSA.

> Elaborar un plan de capacitación anual de temáticas ambientales y salud para el personal de la Dirección de Salud Ambiental.

5- Definir los objetivos, metas y actividades de los programas que lleve adelante la dirección

Departamento de Saneamiento Básico

5.1 Programa de Calidad de agua de consumo y recreación.

5.2 Control de foco y vigilancia de enfermedades vectoriales y enfermedades hídricas en conjunto con Dirección de Epidemiología

5.3 Control de enfermedades transmitidas a través del ingreso de ropa de importación

Departamento de Prevención de riesgos ambientales

5.4 Programa de Calidad de aire y salud

5.5 Programa de Salud ambiental infantil

5.6 Programa de Mitigación y adaptación al cambio climático

5.7 Programa de Hospitales saludables.

5.8 Prevención y Control de las Intoxicaciones: monóxido de carbono, plaguicidas de uso agrícola y enfermedad del tabaco verde

5.9 Programa de Ruidos ambientales.

6- Desarrollar un tablero comando con los principales indicadores que permitan evidenciar la gestión de la dirección a través de sus programas

7- Difundir la información y necesidades a los municipios cuya problemática tenga un efecto directo en su responsabilidad.

8- Establecer vínculos con el Ministerio de Educación a fin de difundir el conocimiento de educación y salud ambiental en la población.

9- Desarrollar material de información, educación y comunicación orientadas a

profundizar la conciencia ambiental en la población.

10- Promover la investigación científica, reuniones y convenios intersectoriales que fortalezcan lazos de trabajos en el campo de la salud ambiental.

11- Ser promotores de medidas para minimizar el impacto en el cambio climático a través de la educación y acciones en los programas que favorezcan en este aspecto.-

RESOLUCIONES 46 / 2019 SIPROSA / 2019-02-20

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 46/SPS, del 20/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 733/410-JD-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado CENTRO DE DIA EL SEMBRADOR, de SICADI SRL., CUIT N° 30-71505634-4, cuyo representante legal es el Sr. Juan Carlos Díaz, sito en Pasaje Frasca S/N°, entre Ruta N° 9 Km 1288 y Ruta N° 306, Los Vallistos, Ciudad de Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple y Doble, con un cupo de 210 concurrentes; y

CONSIDERANDO

Que asimismo solicita se deje constancia que la resolución a dictarse tendrá validez por el término de cuatro (4) años siempre y cuando no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución N° 388/DGFS de fecha 5 de Julio de 2017;

Que a fs.3 obra constancia de categorización y a fs.4 glosa copia de la Resolución N° 388/DGFS-2017;

Que a fs.5/54 glosa guía de evaluación institucional básica, guía de evaluación físico funcional- modalidades ambulatorias, guía de evaluación físico funcional- sanitarios, guía de evaluación físico funcional- planilla de ambientes, guía de evaluación institucional- alimentación, guía de evaluación institucional- centro de día y guía de evaluación físico funcional- básica;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.56 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado CENTRO DE DIA EL SEMBRADOR, de SICADI SRL., CUIT N° 30-71505634-4, cuyo representante legal es el Sr. Juan Carlos Díaz, sito en Pasaje Frasca S/N°, entre Ruta N° 9 Km 1288 y Ruta N° 306, Los Vallistos, Ciudad de Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, en la modalidad de

Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple y Doble, con un cupo de 210 concurrentes, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 388/DGFS-2017, cuya validez es por el término de 4 (cuatro) años.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 222919

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20061/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20061/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteagudo. Departamento: Chicligasta, domicilio: Calle Belgrano esq Ruta Prov. N° 329 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 157431 C: II - Secc.: G. Lam : 353. Parcela: 281 K - Matricula: 30825 -- Orden: 166; Poseedor: Patricia del Valle Oquilla. D.N.I N° 20.160.620. La Fracción mensurada linda al Norte con Safe Jaluf; al Sur con Ruta Prov N° 329, al Este con Pascuala Luna y al Oeste con Calle Manuel Belgrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2019. Aviso N° 222.919.

Aviso número 222913

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24489-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24489-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Timbo Viejo - Depto. Burruyacu, domicilio Ruta Provincial N° 305, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: B - Lam.: 42 - Parc.: 318A - Padrón N° 95870 - Matricula: 23876 - Orden: 51, poseedor Asamblea Cristiana en el Noroeste Argentino Asociación Civil, CUIT N° 30-71180302-1. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con SUCo Lorenzi José Albino; al Sur con Suco Lorenzi José Albino; al Este con Lorenzi José Albino - Ruta provincial N° 305 de por medio; al Oeste con Lorenzi José Juan - Suco Lorenzi José Albino. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2019. Aviso N° 222.913.

Aviso número 222917

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.713/13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24.713/13 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Lamedero. Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Calle S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 680.512 C: III- Secc.: D. Lam.: 282. Parcela: 112 L (39) - Matricula: 35.227 - Orden: 201; Poseedor: Luis Francisco García. D.N.I. N° 13.848.900. La Fracción mensurada linda al NE con Miguel Angel García; al NO con Acceso Calle No Abierta Legalmente, al SE con Inés Josefina Peña de Guzmán y Francisco Rolando Sherrif y al SO con Julieta Barcelo Rubiol. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2019. Aviso N° 222.917.

Aviso número 222918

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25772/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25772/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi. Departamento: Juan Bautista Alberdi. domicilio: Manuela Pedraza N° 1281 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 550690 C: II - Secc.: B. Lam .. 386. Parcela: 162 D - Matricula: 39301 -- Orden: 2720; Poseedor: Norma Beatriz Acosta. D.N.I N°18305762. La Fracción mensurada linda al Norte con Exequiel Gomez: al Sur con Manuela Pedraza, al Este con Exequiel Gomez y al Oeste con Roberto Luna. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2019. Aviso N° 222.918.

Aviso número 222914

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26132-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26132-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Tuna - Depto. Simoca, domicilio camino público, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 223 - Parc.: 40, 41, 53 - Padrón N° 50819, 50526, 52693 - Matricula: 33728, 33729, 33750 - Orden: 46, 47, 68, poseedor Abel Eduardo Brito, DNI N° 17.012.895. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Guillermo Lancher y otro; al Sur con calle Italia; al Este con Manuel Roberto Fernández; al Oeste con Petrona del Carmen Robledo y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2019. Aviso N° 222.914.

Aviso número 222916

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32891/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32891/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Pje Boulogne Sur Mer N° 2546 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 33.643 C: I - Secc.: 12 A, manz.: 32, Parcela: 11 - Matricula: 3746 - Orden: 641; Poseedor: Fermín González (Suc). La Fracción mensurada linda al Norte con Pje Boulogne Sur Mer: al Sur con Carlos Alberto Ahmad ; al Este con Juana Piazza de Randazzo y al Oeste con Miguel Antonio Molina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2019. Aviso N° 222.916.

Aviso número 222886

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ LEON DANTES S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL)- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a DANIEL AGUSTIN ALVAREZ 13 D.N.I. N° 34.312.072 (hijo de SALVADOR DANTE ALVAREZ) el siguiente proveído en el juicio caratulado "ALVAREZ LEON DANTES s/ SUCESION" - EXPTE. N° 207/11. "San Miguel de Tucumán. 04 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a lo normado en el art.159 del C.P.C., Notifíquese a DANIEL AGUSTIN ALVAREZ (hijo del heredero fallecido Salvador Dante Alvarez), por medio de edictos a publicarse por 3 días, a fin de que se apersone en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. PERSONAL Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 03 y 05/04/2019. \$818,25. Aviso N° 222.826.

Aviso número 222760

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 1694/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I. Fijar el día Miercoles 24 de Abril DE 2019, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día Jueves 23 de Mayo de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial. IV. Hagase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez -Juez-. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019.- \$1.378,75. Aviso N° 222.760.

JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE c/ BARBIERI ROSA VICENTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n°3737/17, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019.- 1) 2) 3) Atento a lo solicitado y a constancias de autos (fs. 244 vta.), cítese a los herederos de Barbieri De Andrés María Úrsula y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.-

Extracto De La Demanda: A foja 5 se presenta Andrés Rosa Elizabeth Del Valle, DNI 22.331.569, a promover juicio de prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble sito en Av. Siria N° 1.036 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que constituye sede de mi actual domicilio. Nací en el inmueble objeto de la Litis el 8 de Agosto de 1971 poseyendo el mismo en forma ininterrumpida desde esa fecha; primero con mis padres José Andrés (fallecido) y Ezquer Juana Rosa (mi madre), hasta la actualidad.- En el año 1.999 formé pareja con el Sr. Víctor Hugo Arroyo; de dicha unión nacieron Sofía Elizabeth del Valle Arroyo Andrés, Ariadna Victoria Arroyo Andrés y Emanuel Horacio Arroyo Andrés, todos con domicilio en Av. Siria 1036 de esta ciudad.- Con lo que exterioricé el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a ésta el animus. Mi parte, ejerció la posesión del inmueble en forma ostensible y continua, en su totalidad con ánimo de buena fe (sirviendo lo manifestado a los fines de probar la posesión). Realizo actos de posesión, siempre en su uso y goce, actos propios que hacen al dominio y a la posesión a título de dueña del inmueble en su totalidad y con exclusión de toda otra persona, desde hace más de 20 años. Durante todo el tiempo, desde que nací -1.971- mi parte ha realizado sobre el predio toda clase de actos materiales de posesión.- Luego cuando fui creciendo realice mejoras como instalación de los baños, cocina, cambio de chapas en la parte de la cocina, pintura y mantenimiento en general hasta la fecha.- Luego se solicitó el servicio de teléfono y cable los cuales se encuentran a mi nombre.- Los impuestos son pagados por esta parte como así también los servicios de la propiedad que pretendo prescribir.- Por todo lo expuesto considero V.S. que esta es la vía procesal pertinente para poder adquirir el dominio del inmueble donde resido junto a mi madre y mis hijos, ante la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida y ante el silencio de los sucesores de la Sra. Rosa Vicenta Barbieri, por recuperar la posesión del mismo, es que solicito se haga lugar a lo peticionado concediéndome la titularidad del dominio del inmueble de Av. República de Siria 1.036 de esta ciudad, por medio de la acción de prescripción

adquisitiva incoada en contra de la demandada.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Secretaria.- E 03 y V 09/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.856.

JUICIOS VARIOS / APARICIO GABRIELA LORENA C/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/ FILIACION

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Alfredo Domingo Dávalos, D.N.I.Nº 17.614.122 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "APARICIO GABRIELA LORENA c/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/ FILIACION" Expte. Nº 6532/17, iniciado con fecha 11/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con el 1º párrafo del art.159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Alfredo Domingo Dávalos a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de 15 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que se reserva en Secretaría copias para traslado las que se encuentran a su disposición. Fdo. Dra. Valeria .Judith Brand. Juez." Y cuya demanda reza: "GERARDO DANIEL TOMAS, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación del Centro Judicial de la Capital, constituyendo domicilio a los efectos legales en mi Público Despacho, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo: I.- Representación Conforme a lo previsto en el art. 260/261 y concordantes del C.P.C. y C., vengo en nombre y representación de la Sra. Aparicio Gabriela Lorena, DNI Nº 29.998.036, domiciliada en Barrio 40 Viviendas- Mza. C- Casa 5- los nogales quien constituye domicilio a los efectos legales en este Ministerio Oficial. II.- OBJETO: Cumpliendo precisas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar demanda de reclamación de filiación extramatrimonial de la hija de mi mandante la niña Brenda Victoria Aparicio, nacida el 03 de Marzo de 2017, en contra de Davalos Alfredo Domingo, DNI Nº 17.614.122, argentino, mayor de edad, domiciliado en Barrio el Mirador- Mza 0 - Casa 15 - Villa Carmela. Inicio la presente acción a fin de determinar el nexo biológico que une a la niña Aparicio Brenda Victoria, DNI Nº 56.099.573, con el ahora demandado, y en consecuencia se le otorgue la posesión de estado de hija extramatrimonial. III.1- Hechos: III.2.- IV. Marco Normativo y Jurisprudencial. V- Prueba. VI.- Petitorio Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente pido: I) Me tenga por apersonado, constituido domicilio legal y se otorgue intervención de Ley. II) Se tenga por presentada la documental. III) Tengase presente conexidad denunciada. IV) Se corra vista a los cautelares de alimentos. VI) Se corra traslado de la demanda al accionado por) y bajo apercibimiento de ley. A tal fin adjunto copias para traslado. VII) Se ar a la demanda de reclamación de filiación y se declare que Brenda Aparicio es hija extramatrimonial del Sr. Davalos Alfredo Domingo, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Provea V.S. de conformidad".- Queda Ud. debidamente notificado.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en caja fuerte de Secretaría a disposición del interesado.- San Miguel del Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dr. Guillermo Batista, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 222.715.

Aviso número 222714

**JUICIOS VARIOS / ASENSIO MIGUEL ANTONIO C/ PEREZ JUAN CARLOS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ASENCIO MIGUEL ANTONIO c/ PEREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4327/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Téngase por cumplido con lo requerido en el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal. Atento a las constancias de autos y lo solicitado, cítese mediante edictos a los herederos de Juan Carlos Pérez DNI N°: 7.044.240, fallecido el 08/11/1.985 y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Extracto de demanda: "Miguel Antonio Asencio promueve acción de prescripción adquisitiva en contra de Perez Juan Carlos por el transcurso de más de veinte años sobre el inmueble ubicado en Avda. Marcos Avellaneda N° 2233 de San Miguel de Tucumán identificado en el Registro Inmobiliario con la matrícula registral N-40845, matrícula catastral 13.274, padrón 121.890, orden 4131, Circ. I, Secc. 7 B, Manz. 13 E, Parcela 1 en virtud de la posesión efectiva, pública, ininterrumpida, pacífica y de buena f.. Fdo. DR. Jesús Abel Lafuente.4327/17 AFM. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. SECRETARIA. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. \$1.993,75. Aviso N° 222.714.

Aviso número 222840

**JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN
ARAOZ FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN ARAOZ FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1701/17, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Advirtiéndole que en la providencia de fecha 01/03/2019 se omitió proveer lo pertinente al punto III de la presentación de fs. 63, y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al proveyente por el Art. 10 del CPL, corresponde ampliar la mencionada providencia y disponer: abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Notifíquese la presente providencia a la accionada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días (Art. 22 CPL). Personal. PAB San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2019.- Téngase presente lo solicitado y estese a las constancias de autos en especial las de fs. 62 de autos.-s16 1701/17 - San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 01 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.840.

JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Daniel Adrian Cajal, DNI N° 23.555.193, CUIL N° 20-23555193-5, argentino, con domicilio en calle La Favorina, Cruz Alta, Tucumán. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día Viernes 29 de marzo de 2019, a horas 11:00 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día Miercoles 15 de mayo de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día Jueves 27 de junio de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día Lunes 26 de agosto de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. XIX. HAGASE SABER".- Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.751.

**JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos .. "CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/
ZELAYA HECTOR DAVID S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 3613/15, que tramitan
ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos
A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado
la providencia que se transcribe a continuación: /// "San Miguel de Tucumán, 21
de febrero de 2019.- (...) Corrijase la providencia del 30/10/2018 (fs.204) en el
sentido que el inmueble objeto de la litis, se encuentra ubicado en Avenida San
Martín altura 400, Localidad de San Andrés, Depto. Cruz Alta. Líbrense nuevos
oficios y edictos conforme se solicita. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".-
///"San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018.- Por cumplida providencia del
09/10/2018 (fs.202). Téngase por iniciada por Gilda María Gloria Cejas la
presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble que según los
términos de la demanda (fs.2/3), se encuentra ubicado en la localidad de San
Andrés, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Avenida San Ramón altura 400
con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón:173917; Matrícula: 11740, Orden:
227; Circ.: 11; Secc.: C; Lámina: 116; Parcela: 456 A 31; compuesto de una
superficie total según plano de mensura de: 780,8544 m2; siendo sus medidas
perimetricas: Punto 1-2: 50,92 mts.; 2-3: 15,46 mts; 3-4: 50,94 mts. y 1-4: 15,20
mts; y sus linderos son: Al Sur: Omar Sánchez y otra (Padrón N°173918), Al Norte:
Rosa González de Valdez (Padrón N°173916), Al este: Rota di Caro (Padrón
N°173801) y al Oeste: Av. San Martín. Registro Inmobiliario: Empadronado a nombre
de Héctor David lelaya - Matrícula A-00408. Cítese a Sucesores de Héctor David
lelaya a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a
estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como
su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno
corresponda. PÚblíquense edictos en el Boletín Oficial" por el diez días. (.....)
Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. , 11 de Marzo de 2019.- E
y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.902.

Aviso número 222784

JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 22/03/2019, recaída en los autos caratulados: "COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4087/14 , aclarada mediante sentencia de fecha 27/03/2019; se ha fijado el siguiente calendario concursal:: I- El 12/04/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. II- El día 30/05/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. .- II I- El 29/10/2019, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- La audiencia informativa se celebrará el día 22/10/2019 a hs. 10:00, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado .- Secretaría, 27 de marzo de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.784.

**JUICIOS VARIOS / CONIDARES MARIA ALEJANDRA C/ SUCESION MORENO
NALLIBE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "CONIDARES MARIA ALEJANDRA c/ SUCESION MORENO NALLIBE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1315/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Moreno Nallibe (DNI 8.943.118) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 1315/17 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.- Juez.- Se hace constar que en los autos antes descriptos la Sra. María Alejandra Conidares10 DNI 28.221.332 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Bernabé Aráoz N° 70 de esta ciudad, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 7.138, Matrícula 5186, Orden 1940, Circ. I, Secc. 3, Manz. 3, Parc. 2 y en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula S-02019.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de marzo de 2019. E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.849.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM.
(MENOR: LEIVA LIDIA ALDANA BEATRIZ) S/ PROTECCION DE PERSONA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Antonella Leiva - DNI 45.862.685, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR: LEIVA LIDIA ALDANA BEATRIZ) S/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. Nº 9348/14", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Resulta Que: Considerando Que: Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por el Equipo Técnico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y por la Defensora Pupilar de la Banda del Río Salí. En consecuencia corresponde declarar el estado de desamparo materno y el consiguiente estado de adoptabilidad, respecto del niño Dylan Exequiel Leiva, DNI 54.783.136, nacido el 27/04/2015, hijo biológico de la joven María Antonella Leiva, DNI 45.862.685, con situación de calle, conforme lo considerado. II) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la joven María Antonella Leiva, DNI 45.862.685 respecto del niño Dylan Exequiel Leiva, DNI 54.783.136, conforme lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del Código Civil y Comercial. III) IV) V). Hágase saber. MIA 9348/14. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". Proveído: San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. 1) Atento a las constancias de autos, que la joven María Antonella Leiva se halla en situación de calle, líbrese edictos por el término de cinco días a los efectos de notificarla de la resolución de fecha 20/03/2019 (fs. 996/1004). Libre de Derechos. Ac. 624/92 JMJ 9348/14., Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". E 03 y V 09/04/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 222.878.

Aviso número 222275

JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION

POR 15 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SILVIA ESTELA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 3701/15, se ha dispuesto que por el término de QUINCE días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de septiembre de 2016.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cancelación de plazo fijo n° 519868/02 certificado de imposición nominativo n° 051435 Serie A, con vencimiento el día 17/07/2009 por la suma de \$16.091,94 emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, II.- AMPLIAR la sentencia de fecha 01/07/2016, en el sentido considerado.- En consecuencia corresponde, imponer costas a la parte actora (art. 109 Procesal).-III.- Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- E 14/03 y V 04/04/2019. \$4.132. Aviso N° 222.275.

JUICIOS VARIOS / GALARZO JOSE JAVIER C/ ARIAS PABLO FELIX

POR 3 DIAS - Se hace saber a las Herederas de Galarzo Jose Javier-Causante- Sras Torres Claudia Susana DNI° 22.962.037 y Galarzo Candelaria Marina DNI 40.394.984, que por ante este Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala I°, a cargo del Dr. Rogelio Andres Mercado, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D´Amato, tramitan los autos caratulados: "GALARZO JOSE JAVIER c/ ARIAS PABLO FELIX S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 671/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos. "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.-1) Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 397 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese la presente providencia juntamente con la resolución n° 352 a las herederas Sr. Galarzo Jose Javier - causante- Sras. Torres Claudia Susana DNI 22.962.037 y Galarzo Candelaria Marina DNI 40.394.984, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días.2) Reábranse los términos suspendidos en los presente.3) Póngase a conocimiento de la parte interesada el informe de fs. 358.- Personal- Fdo: Dr. Rogelio A. Mercado - Vocal.//////// San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2015. Autos y Vistos... Considerando...Resuelve: I) Admitir Parcialmente la demanda promovida por José Javier Galarzo, argentino, casado, DNI n° 23.338.918, con domicilio real en Barrio 11 Viviendas, casa n° 9 de la ciudad de SM de Tucumán, en contra de Pablo Félix Arias, argentino, DNI n° 21745016, con domicilio comercial en calle Santiago n° 699 de esta ciudad, al que se condena a pagar el monto debidamente reexpresado según el considerando, mediante depósito bancario a la orden del Juzgado competente, dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente, la suma de pesos \$ 137.780,14 (pesos ciento treinta y siete mil setecientos ochenta con 14/100 ctvos.), por los conceptos de indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/preaviso, integración del mes de despido, vacaciones/2007 y proporcionales/2008, SAC año 2007 y proporcional/2008, haberes adeudados (23 días mes de abril/2008), diferencias salariales, indemnización Art. 8 Ley 24013, indemnización Art. 15 Ley 24013, Art. 80 LCT, debiéndose absolverlo por el rubro Art. 2 Ley 25323, conforme se considera. II) Costas al demandado, conforme lo considerado. III) Regular HONORARIOS por el proceso de conocimiento a los letrados 1) Luisa Graciela Contino en la suma de \$ 19.289,21.- 2) Alberto Toro en la suma de \$ 10.609,07.- 3) Eduardo Marcelo Oppedisano en la suma de \$ 21.355,91.- -IV) Regular Honorarios a la Perito Contadora Cecilia Huerta Macchiarolo, por el trabajo pericial presentado en la causa, en la suma de \$ 3.444,50.- V) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). VI) Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescrito por el Art. 17 de la Ley n° 24.013 y al Art. 44 de la Ley n° 25.345. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo. Dres. Rogelio Andrés Mercado María del Carmen Domingue. Vocales. Ante Mí: Andrea Roxana D´Amato " San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. Secretaria.- E 01 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.829.

JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 897/11, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Notifíquese a Carlos Alfredo Paz Posse de la providencia de fecha 5/3/15 (fs. 161) mediante edictos. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada por Juan Carlos Galvan la presente litis de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 1670 en la localidad de San Miguel de Tucumán, Depto. Capital. Inscripto con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 125.715; Matrícula: 5962; Orden: 2804; Cirunscripción: 1; Sección: 6 A; Lámina: 106; Parcela: 13; con una superficie total de 633,0823 m2, conforme Plano N°: 140.954/12, Expediente N° 24504-F-12 del 10/10/12, midiendo del punto 1-2: 9,40 m.; del 2-3: 67,11 m.; del 3-4: 10,00 m.; del 4-5: 55,71 m.; del 5-6: 0,55 m.; y del 6-1 punto de partida: 11,06 m. Siendo sus linderos, al Norte: calle Paraguay; al Sur: Juan Carlos Perea; al Este Municipalidad de San Miguel de Tucumán; y al Oeste: Marcos Antonio Paz Posse y otros. Notifíquese mediante cédula y cédula a Juez de Paz a Rougés de Paz Posse María Alejandrina, Marcos Antonio Paz Posse y Carlos Alfredo Paz Posse, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Juan Carlos Ángel Perea a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez". Secretaria Ila. C.C.C. 12 de marzo de 2019. E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.899.

JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 25 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aguirre De Basualdo Delfina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 29 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi n° 63, Concepción, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: 1; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Pare. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 a12: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 a14: 11,20 mts.; del4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts .. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- E 04 y V 17/04/2019. \$5.370. Aviso N° 222.910.

**JUICIOS VARIOS / "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N°
4977/16,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019.- Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16. ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$853,12 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.-MJF. E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.826.

Aviso número 222926

**JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA-
RIVAS BALBINA ELENA S/ SUCECION**

POR 5 DIAS - IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA- RIVAS BALBINA ELENA S/ SUCECION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos de Simeón Nicolás Ibarra, D.N.I. N° 7.086.515 a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- E 04 y V 10/04/2019. \$966,25. Aviso N° 222.926.

JUICIOS VARIOS / LADRON DE GUEVARA MERCEDES C/ PALAVECINO DAVID JOSE S/ FILIACION

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Julio Orlando Jiménez, que por ante este juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados LADRON DE GUEVARA MERCEDES C/ PALAVECINO DAVID JOSE S/ FILIACION, iniciado con fecha 25/02/2008. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. De la providencia de fecha 14-08-18 fs. 337 de autos, Notifíquese al Sr. Palavecino David José mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días .. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin _ Juez". "San Miguel de Tucumán, 14 de Agosto de 2018.- 1) con los autos a la vista: A conocimiento de los interesados. Agréguese las actuaciones que se encuentran reservadas en Secretaría tendientes a la extracción de los autos. 2) Notifíquese el presente decreto a todas las partes intervinientes en sus respectivos domicilios reales, conforme lo dispone el Art. 153 C.P.C.C. Inc. 8°, el que indica: Serán objeto de notificación personal, directamente en el expediente o en el domicilio: ... 8°) La primera providencia dictada después de que un expediente haya sido extraído de archivo .. ", para lo que se deberá acompañar los correspondientes bonos de movilidad, si es que el caso así lo requiriese. Personal. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez" - San Miguel del Tucumán, 07 de marzo de 2019.- E 01 y V 08/04/2019. \$1807,50. Aviso N° 222.811.

Aviso número 222876

**JUICIOS VARIOS / LAROZ VICTOR JAIME C/CARAM MANUEL ANTONIO Y OTROS
S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Instancia del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. María del Rosario Arias Gómez, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: LAROZ VICTOR JAIME C/CARAM MANUEL ANTONIO Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS a fin de notificar a los herederos del demandado Martinez Benigno Antonio la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. 1) Agréguese el oficio informado por Mesa de Entradas Civil del que resulta que el sucesorio informando no corresponde al demandado. Cítese por Edictos a Publicarse por DOS días en el Boletín Oficial de La provincia, a los herederos del demandado Benigno Antonio Martínez DNI 8.036.789, fallecido el 12/12/2012 durante dos (2) días consecutivos, para que se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. (art. 66 C.P.C.C.). Fdo: Dra. María del Rosario Arias Gómez - JUEZ- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2019. E 03 y V 04/04/2019. \$598. Aviso N° 222.876.

JUICIOS VARIOS / LASTRA MARIA TRANSITO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "LASTRA MARIA TRANSITO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1584/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018 ... cítese mediante edictos a Dermidio Lastra y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: La Sra. Lastra María Transito L.C. N° 5.643.458 inicia demanda de prescripción adquisitiva, contra quien resulte titular de un inmueble situado en Cañada de Vicios, Dpto. Leales, el cual se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: C: 11, Secc: D; Mza: 250, Parc: 28; Padrón: 86410; Matrícula 22242; Orden 19. El inmueble mencionado limita al Norte con el Sr. Ferrari, al Sur con el Sr. Eugenio Sal, al Este con estancia Agua Colorda Saca y al Oeste con el Sr. Toribio Lastra. La Sra. Lastra manifiesta que posee el inmueble de manera pública pacífica y continuada durante mas de 20 años, y en el cual ha construido su casa, realizando sembradíos y cultivos junto a su familia. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. Secretaria.- E 29/03 y V 05/04/2019. \$2091,25. Aviso N° 222.779.

Aviso número 222730

**JUICIOS VARIOS / MOLE DE TORRES JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "MOLE DE TORRES JUANA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a TETTA EDUARDO REGINO, TETTA VICENTE, TETTA HERMINIA, TETTA HUMBERTO MARTÍN, TETTA ERNESTO ANTONIO, TETTA LIDIA ENRIQUETA, TETTA IDA ANTONIA y TETTA SILVERIO RAUL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese personalmente en el domicilio real al primero (Tetta Eduardo Regino) y mediante publicación de edictos por el termino de diez días, con un extracto de la demanda a los restantes. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Extracto De Demanda: En fecha 11 de marzo de 2014, Juana Rosa, Mole De Torres inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle San Juan N°247 de esta ciudad, argumentando que ingresó en Posesión Material Del Inmueble Animus Dominus de buena fé y a título oneroso.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 18 de febrero de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 28/03 y V 11/04/2019. \$4.172,50. Aviso N° 222.730.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8501/16".-, se hace saber a la empresa Vacanza Bussiness And Management S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. 1) Agreguese mandamiento informado. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Agréguese la Documentación acompañada al Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.500,00 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)-Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- BARROSL 8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de marzo de 2019.- E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.894.

Aviso número 222710

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11.-, se hace saber a la empresa DICLAS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la notificación de la sentencia recaída en autos en fecha 16/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-6430/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DICLAS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y UNO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS- (\$5.931,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de febrero de 2019.- MLB. E 28/03/ y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.710.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIMAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIMAR S.R.L. -CUIT N° 30-71183309-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6957/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6957/17. ///San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.655,82 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019.- E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.820.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Frigorifico San Isidro de Lules S.R.L. -CUIT N° 30-70842604-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5045/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/8/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5045/12. ///San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.041,21 y \$9.912,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.737.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5078/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ JOSE MARIA -CUIT N° 20-20219304-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5078/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI -JUEZ- EVI-5078/14. ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$78.928,23 y \$23.678,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.713.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ G Y H MOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2556/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a C/G Y H MOTORES S.R.L. -CUIT N° 33-70892439-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ G Y H MOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2556/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2556/17. ///San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.745,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.-MJF. E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.763.

Aviso número 222853

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO
LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14.-**

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14.-, se hace saber al Sr. HEREÑU, GUSTAVO LUIS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: notifíquese la sentencia de trance y remate de fecha, 15/11/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MIB-4456/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de HEREÑU GUSTAVO LUIS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS- (\$17.801,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - ".- Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.853.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Koprán S.A. -CUIT N° 30-52023394-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2000/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- EVI-2000/16. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.750,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.736.

Aviso número 222711

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14.-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/02/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6002/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por CAROLINA DEL VALLE GILLI en contra de : LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.-SEGUNDO: Regular al/la letrado/a CAROLINA DEL VALLE GILLI por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$1.300,00.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 20 de febrero de 2019.- E 28/03 y V 11/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.711.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA ELENA INES -DNI N° 2.829.211, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5230/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha notifíquese el proveído de fecha 07/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5230/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.768,46 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.709.

Aviso número 222716

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICROBUS S.R.L.-CUIT N° 30-71043818-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5189/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5189/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MICROBUS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 114.466,43 (Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 43/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (Apoderado actor) en la suma de \$ 19.660,07 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta con 07/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6407/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L., CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6407/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/10/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6407/18. ///San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$451.199,80 y \$135.359,94 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.-MJF. E 04 y V 10/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.941.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIALNOA S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019.- Atento a las constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-6903/16. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$34.175,79 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O Dr. Eduardo José Dibi Samson con más \$10.252,73 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C.(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.809.

Aviso número 222752

**JUICIOS VARIOS / PUJOL PEDRO SEBASTIAN CL PAPPALARDO DANIEL Y OTRO
S/ PRUEBA TESTIMONIAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PUJOL PEDRO SEBASTIAN cl PAPPALARDO DANIEL y OTRO s/ PRUEBA TESTIMONIAL - Expte. N° 4005/09-A4, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. I- II- Atento a lo solicitado y a los fines de su producción, fíjase para que tenga lugar la prueba testimonial de reconocimiento, conforme al ofrecimiento probatorio en el presente cuaderno, y cítese al testigo ofrecido; Juan Rivadeneira DNI N° 21.920.312 para el día 15/04/2019 a hora 09:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese al testigo mediante Edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días. Condúzcase al testigo con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario conforme lo dispuesto por el Art. 367 Procesal que a continuación se transcribe: Obligación de Comparecer. Toda persona ofrecida como testigo deberá comparecer a prestar declaración, a cuyo fin será citada en forma personal. En caso de incomparecencia del citado, y sin que acredite motivo justificado, se le aplicará una multa, que no podrá exceder al equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado, con destino a las bibliotecas del Poder Judicial, y se fijará una nueva audiencia, a la cual será conducido con auxilio de la fuerza pública, debiéndose mantenerlo en arresto hasta ser examinado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 20 de marzo de 2019.- E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.752.

Aviso número 222783

JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 22/03/2019, recaída en los autos caratulados: "RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4111/14, aclarada mediante sentencia de fecha 27/03/2019; se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 12/04/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. II- El día 30/05/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ..- III- El 29/10/2019, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- La audiencia informativa se celebrará el día 22/10/2019 a hs. 10:00, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado.- Secretaría, 27 de marzo de 2019.- E 29/03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.783.

JUICIOS VARIOS / ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal), En consecuencia, cítese a: Antonio Robles, Manuel Robles y virginia A. de Robles y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Suncho Punta, Dpto. Graneros; linda al Norte con José A. Fernández; al Sur con José O. Jalil y otros; al Oeste con propiedad de mi mandante y al Este con José F. Torres. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Lam. 267; Parc. 84/85. Padrón: 93128 / 93127; Matrícula 44427 / 44427; Orden 20/19.- Concepción, 10 de mayo de 2018.- E 27/03 y V 10/04/2019. \$4.432,50. Aviso N° 222.691.

**JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 443/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 26 de diciembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: RUIZ DEL MORAL MARIA PILAR y DEL MORAL DE FRACHIA ELDA AIDEE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 11 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado en calle 24 de Septiembre N° 2307 esquina calle Los Patos de la ciudad de Concepción. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. Lam. 107, Parcela 14, Padrón 150.032, Matrícula 29.079, Orden 3844.- E 26/03 y V 09/04/2019. \$4.230. Aviso N° 222.628.

JUICIOS VARIOS / SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Soria María Laura - DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXP. N° 5503/16", en los que se resolvió lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Resulta Que: Considerando Que: Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y ratificado por la Directora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán y por el Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIa Nominación. En consecuencia corresponde declarar el estado de desamparo materno, y el consiguiente estado de adoptabilidad, respecto de la niña Luana Sofía Soria, DNI 55.723.589, hija biológica de la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, con paradero desconocido y último domicilio registrado sito en Asentamiento Alperovich, Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, conforme lo considerado. II) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, respecto de la niña Luana Sofía Soria, DNI 55.723.589, conforme lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del Código Civil y Comercial. III) NOTIFICAR la presente resolución a los Ministerios Pupilares de la IIa y IIIa nominación, y a la Sra. Agente Fiscal de la IIA nominación, respectivamente. IV) Hágase saber MIA 5503/16. Fdo. Dr Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez." Proveído: San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) II) Atento a las constancias de autos, especialmente las gestiones infructuosas a fin de dar con el domicilio de la Sra. María Laura Soria, procédase a notificarla por edictos por el término de cinco días, a los fines de que tome razón de la resolución dictada en autos en fecha 21/03/2019. A tales fines transcribese la resolución mencionada. Libre de Derechos. Acordada 624/92.- E 03 y V 09/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.884.

Aviso número 222841

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SOSA JUAN MIGUEL s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 2999/16 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- Autos Y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Fijar, el día miercoles veinticuatro de abril de 2019 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. ORDENAR, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial. III. Hagase Saber " Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Juez - Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. E 01 y V 08/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.841.

JUICIOS VARIOS / VALENZUELA MARIA ZULEMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "VALENZUELA MARIA ZULEMA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 980/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018... cítese mediante edictos a Ricardo Lorenzi y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda"... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.Extracto de la demanda: La Sra. María Zulema Valenzuela DNI N° 16.132.384 inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la localidad de Timbó Viejo, Dpto. Burruyacú, sobre Ruta Provincial N° 305 de esta Provincia; el mismo es parte integrante de las fracciones B1 y B9, unificadas, identificadas en el Plano de Mensura, División y Unificación N° 24177/94, aprobado en Catastro Parcelario bajo el N° 10963-D-94, con una superficie de 10 hectáreas y 4.414 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 195.428, Padrón: 195.428/95870, Matrícula: 23877, Orden: 416, Circunscripción: II, Manzana o Lámina: 42, Parcela 316x. La Sra. Valenzuela manifiesta que detenta la posesión del inmueble desde hace 35 años a la fecha y lo hace de manera pública, pacífica e ininterrumpida. Asimismo la Sra. Valenzuela manifiesta que adquirió el inmueble en cuestión de Calixto José Castillo mediante escritura n° 131 de fecha 03/04/2003, autorizada por la escribana María Luisa Isabel Rodríguez; El Sr. Calixto a su vez lo adquirió de Alvaro Ernesto Zavalía mediante escritura n° 474 de fecha 25/11/96 autorizado por la escribana Elva Rosario Herrera, y este lo adquirió de Hipólito Cabiche por instrumento privado de fecha 11/10/84; este último lo adquirió por compra a los Sres. Ricardo Lorenzi y Albino Serafín Lorenzi mediante instrumento privado de fecha 07/03/1981. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. SECRETARIA. E 28/03 y V 04/04/2019. \$2.907,50. Aviso N° 222.704.

JUICIOS VARIOS / VILLAREAL MARCELO ANTONIO Y OTRO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL VICT. SANTILLAN CARINA PAOLA

POR 2 DIAS - CAUSA: VILLAREAL MARCELO ANTONIO Y OTRO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL VICT. SANTILLAN CARINA PAOLA.- San Miguel de Tucumán, 06 de Marzo de 2019.

Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 06 el Fiscal Instructor de la Fiscalía Criminal de la I° Nom. requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de Turbación y Actos de Intimidación Directa e Indirecta.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del Requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01, declaración de la víctima fs 05 y vlta; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del los denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del denunciado en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la Prohibición de Turbación y Actos de Intimidación Directa e Indirecta. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el Plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la Prohibición Acercamiento del denunciado Marcelo Antonio Villarreal y Miguel Alejandro Ibarra, de la denunciante Carina Paola Santillan domicilio sito en Barrio 23 de Febrero, Mza E, Lote 23; como así también realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa; indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Carina Paola Santillan. 2°) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el Plazo de sesenta (60) dias corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado representante del Ministerio Publico Fiscal. 3°) Vuelva la presente causa fiscalía de instrucción de origen a los fines que hubiere lugar, Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 04 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.930.

Aviso número 222825

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 06/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 1357/376-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 16/04/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 298/ME DEL 22/03/2019. E 01 y V 05/04/2019. Aviso N° 222.825.

Aviso número 222727

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 01/2019

Expediente n° 843/232-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 140 unidades de Placas de yeso y materiales varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso, San Miguel de Tucumán., el día 15/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N° 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán. E 29/03 y V 04/04/2019. Aviso N° 222.727.

Aviso número 222898

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 06/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 06/19

Expediente n° 1000/455-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.5 cab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 22/04/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 134/19 (EIC). E 03 y V 08/04/2019. Aviso N° 222.898.

Aviso número 222852

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitacion Publica N° 01/2019

Expediente n° 47-H-19

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 78 Camisas de trabajo, 78 Pantalones de trabajo, 39 Botines de seguridad, 7 Zapatos de seguridad, 3 Botas de goma. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 16/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs. hasta el día 11/04/19. E 01 y V 05/04/2019. \$563. Aviso N° 222.852.

Aviso número 222933

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 03/2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 03/2019

Expediente N° 2455(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 50 Contenedores de 1.100 Litros".

Presupuesto Oficial: \$ 799.950,00 (Pesos Setecientos noventa y nueve mil

novecientos cincuenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de

Apertura y Hora: 12/04/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un

mil pesos). E 04 y V 09/04/2019. \$564. Aviso N° 222.933.

REMATES / ESPIN CANOVAS JOSE C/ LOPEZ TALAVERA JOSEFA S/HEREDEROS S/EJECUCION DE HONORARIOS CONEXO

Martillero Juan Carlos Martinez

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "ESPIN CANOVAS JOSE c/ LOPEZ TALAVERA JOSEFA S/HEREDEROS S/EJECUCION DE HONORARIOS CONEXO EXP. 272.588/9 S/OFICIO LEY 22172 s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - EXPTE. N° 9391/16 /// "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. (...) Atento lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del Martillero Público Juan Carlos Martinez, M.P. N°15, el 16,67% indiviso del inmueble sito en Pasaje García N°1224/1226 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de titularidad de Josefa López Talavera (DNI N°12.149.354), inscripto en la Matrícula N-07204 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario N°16090, Matrícula Catastral N°5607/398, Circunscripción I, Sección 8, Manzana/Lámina 47, Parcela 28B. Medidas: según título está compuesto de 8m. de frente por 31,85m. de fondo. Linderos: al Norte: resto del inmueble adjudicado a Edmundo Galván, al Sur: Sucesión Pizzio, al Este: Pasaje García; y al Oeste; Serafín Rodríguez. Sobre el inmueble pesa una medida de embargo definitivo dictada en los autos "Espín Canovas José c/ López Talavera Josefa s/ Herederos s/ Ejecución de Honorarios conexo Expte. N°272.588/09 del Juzgado Civil y Comercial de la 5a Nominación de la Pcia. de Salta, Oficio Ley 22.172, Expte. N°9391/16", por la suma de \$790.115 más \$260.000 por acrecidas, inscripta mediante oficio de fecha 23/07/2015. Asimismo, registra anotación preventiva de subasta, inscripta mediante oficio de fecha 27/07/2018, ordenado en el expediente antes mencionado (N°9391/16). Conforme acta de inspección ocular de fs. 224: "(...) viven en el departamento el matrimonio compuesto por la Sra. Ana Lía Guerra y Adrián Oscar Salvador, DNI 12.086.124. Son inquilinos; manifestando que el propietario es Matías Palacios; no exhiben contrato de alquiler (...)" y acta de fs. 278: "(...) en el inmueble residen la Sra. Guerra y su esposo Adrián Oscar Salvador, que actualmente los mismos ocupan el inmueble en el carácter de tenedores precarios otorgado tal carácter por el dueño Dr. Eduardo Palacios; que la propiedad consta de P.B.; cuenta con oficinas y baños en desuso, y una entrada para autos a la vez funciona como garage; hacia el fondo, galpón de dos plantas todo sin uso y en absoluto estado de deterioro; con una escalera de planta baja se llega a un departamento que cuenta con living comedor, cocina, tres dormitorios, baño, patio interno posterior con comunicación al galpón trasero de planta alta. La misma es la que ocupa la dicente y se encuentra de bueno a regular estado de conservación, y en el último piso del galpón una terraza a la que solo se asciende por este galpón; terraza que tiene escombros y algunos restos de máquinas (...)". La subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N°1005 de esta Ciudad, (...); teniendo como base la suma de \$178.200 correspondiente a la valuación fiscal del porcentaje indiviso a rematarse. Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, reduciendo la base en un veinticinco por

ciento (25%) (conf. art. 548 Procesal). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la suma del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art. 6°inc.1, de la Resolución General N°3.026 y Ley 23.905, art.13. Personal. Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsadas en Secretaría. Publíquese edictos libre de derechos (art. 27 Ley 5480) en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, por el término de tres días. (...).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. (...), fijase nueva fecha de remate para el día 16 de abril de 2019 a hs. 10.00 o subsiguiente día hábil y a la misma hora en caso de feriado. Asimismo, y sin perjuicio que de las inspecciones oculares transcritas en el proveído de fecha 20-02-2019 se desprende que el inmueble en cuestión no se encuentra libre de ocupantes, hágase constar en los edictos a publicarse que el Sr. Matías Palacio reviste el carácter de poseedor del inmueble en forma pública, pacífica y no interrumpida, y que por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIa Nominación tramitan los autos "Palacio Matías c/ Ruiz Miguel Angel y Otro S/ Amparo a la simple tenencia", Expte. N°3234/08, cuyas copias obran en este Juzgado debiendo además el Martillero Público designado, en el propio acto del remate, hacer conocer dicha circunstancia a los posibles postores. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 03 y V 05/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.877.

REMATES / FISCO NACIONAL (AFIP) VS LOS CHAGUARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/40018/03/2018, EXPTE N° 37585/2018

Martillero Público: Alejandro Jose Viaña.

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 1 a cargo del Dr Raúl Daniel Bejas, Secretaria de Ejecuciones Fiscales desempeñada por la Dra Graciela Losada de Martínez , en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS LOS CHAGUARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/40018/03/2018, Expte N° 37585/2018 se han dictado las resoluciones que se transcriben a continuación: S.M. de Tucumán, 19 de Marzo de 2019.- Proveyendo el escrito de fs. 32: agréguese y téngase presente. Al escrito que antecede: atento lo solicitado por el actor y a los fines de la subasta, amplíese el proveído de fecha 12 de Marzo de 2.019 (fs. 29), debiéndose consignar que los bienes a rematar son bolsas de azúcar de 50 kilogramos; que dado el volumen y cantidad de los bienes embargados, el remate se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de Julio n° 1005, de ésta ciudad (y no en calle Piedras n° 383 como se consigno erróneamente). Que el retiro y entrega de los bienes embargados, será a exclusivo costo del adquirente desde el lugar de depósito de los mismos, previo acreditación de su pago por cheque. Se designa como martillero de la subasta al Señor Alejandro José Viaña, Matrícula Profesional 267. Líbrese mandamiento de Inspección Ocular a fin de verificar las cantidades de bolsa de azúcar y estado de las mismas en el domicilio en donde se encuentran depositadas, autorizadse para realizar dicha medida al Sr. Oficio de Justicia Ad hoc para juicios de la AFIP en forma conjunta con el Dr. Mariano Cuello y/o el Martillero Sr. Alejandro José Viaña; autorizándose el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento de resultar necesario. Asimismo líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro a los fines del depósito de los cheques emitidos por el/los adquirentes.- Fdo: Dr Raúl Daniel Bejas, Juez Federal de Tucumán N°1.- S.M. de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- Al estado procesal de la causa y de conformidad a lo prescripto por el art. 563 y cctes Procesal: ordénese el Remate del bien embargado en autos, de titularidad del ejecutado, sin base, dinero al contado y al mejor postor, por el señor Martillero Público designado en la causa por el Agente Fiscal , fijándose al efecto el día Jueves 11 de Abril de 2.019, a hs 10:00, o subsiguiente hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras n° 383, quedando la comisión del martillero y ley de sellos a cargo del comprador. De conformidad al inc. 3° de la citada norma, ordenase el secuestro del bien a rematar, debiendo el martillero designado en autos dejar expresa constancia de las condiciones en que se los recibe y los accesorios del mismo. Fecha: se constituirá en depositario judicial del mismo, la/el agente fiscal interviniente en la causa. A sus efectos: líbrese mandamiento, el que deberá ser diligenciado por el oficial de justicia ad-hoc, haciéndose constar que podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resistencia conforme a lo dispuesto en el art. 215 procesal. Asimismo se hace saber que los gastos que demande el traslado de los bienes embargados (bolsas de azúcar) serán a cargo del demandado

debiéndose descontar del precio de venta. De conformidad al art. 556 procesal y art. 95 -última parte- de la ley 11.683, publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario, en la forma indicada en los arts. 146, 147 y 148 procesal. Fdo Dr Raúl Daniel Bejas, Juez Federal de Tucumán N° 1. Según inspección Ocular realizada en fecha 27/03/2019, se verifico la cantidad de 169.780 bolsas de azúcar de 50 kilogramos. San Miguel de Tucumán, a los 03 días del mes de abril del año 2019.- E 04 y V 05/04/2019. \$1.934,50. Aviso N° 222.943.

REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ WILTE RENE ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Martillero Público: Diego Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Héctor Hugo Bazán Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ WILTE RENE ANTONIO s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 6642/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Atento que por efecto de la acordada número 161/2019 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia donde declara inhábil para este juzgado los días 11, 12, y 13 del corriente mes, la Proveyente dispone establecer de oficio como nueva fecha el día 10/04/2019 a horas 10.00 para llevar a cabo el remate ordenado en providencia de fojas 83 (20/02/2019). A tal efecto notifíquese en forma personal esta providencia conjuntamente con el auto de subasta, continuando a partir de ahí a instancia de la parte interesada. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Diego Palacio, MP N° 136, un automotor, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo XH - SURAN 1.6 50 060, marca de chasis VOLKSWAGEN, número de chasis 8AWPB45Z4FA506076, dominio OWB 763, motor, marca VOLKSWAGEN N° CFZ N88634. Aparte de la prenda de autos: NO POSEE. Según informe del Tribunal de Faltas (fs. 64/69) de fecha 22/10/2018, no registra ninguna infracción. Según informe de la Dirección General de Rentas (fs. 58/61), adeuda la suma de \$18.717,17 al 10/10/2018 18717,17. Advirtiéndole que no existe deudas por el servicio de Rentas de la Provincia, se aclara que en caso de surgir, es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base el monto de la sentencia (\$142.773,02) propuesto por la parte actora teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-tc.) En caso de no haber postores saldrá media hora más tarde nuevamente a remate con una base reducida en un 25 % o sea por \$107.079,77 dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el arto 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 12 de Marzo del corriente año a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Previo a todo trámite: Adjunte tasa de justicia por \$50 conforme decreto N°3545/2017 inc. 7 del Art. 43 de la ley 8467. Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- ILGL, 6642/17. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- E 04 y V 05/04/2019. \$1.590,50. Aviso N° 222.931.

Aviso número 222928

SOCIEDADES / ADENDA CONTRATO DE FIDEICOMISO HERMANOS CALLIERA FERNANDEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1552/205-F-2019 de fecha 28/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/03/2019 por el cual se celebra "ADENDA CONTRATO DE FIDEICOMISO HERMANOS CALLIERA FERNANDEZ". Se deja constancia que los fiduciantes se obligan a aportar en momento que estén dadas las condiciones, los inmuebles identificados e individualizados en la Sección II clausula segunda del contrato de Fideicomiso de fecha 26/12/2018, Inscripta por ante este registro bajo el Numero 5, Fs. 30/37, Tomo VIII, Protocolo de Contratos Sociales año 2019, en fecha 26/02/2019, transfiriendo el dominio fiduciario de cada uno de los inmuebles por escritura pública, todo libre de gravamen y deuda, a la parte Fiduciaria. En virtud de ello la transferencia de los inmuebles que componen el patrimonio fideicomitado se encuentra supeditada a la finalización de la construcción de los mismos. San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2019.- E y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.928.

Aviso número 222924

SOCIEDADES / CLUB MUTUAL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS 1º DE ABRIL

POR 1 DIA - Convocase a los asociados del CLUB MUTUAL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS 1º de ABRIL, Matrícula N° 395-I.N.A.E.S.-TUC a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 2019 a horas 21, en la sede social, sita en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Rondeau N° 1244, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2.- Explicación de la demora en convocar la Asamblea. 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, cuadros anexos y notas aclaratorias, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio N° 12 desde el 01/01/2018 al 31/12/2018. Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21º Ley 20.321) y estatutarias (art. 41º) en vigencia, el Quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización". E y V 04/04/2019. \$283,50. Aviso N° 222.924.

SOCIEDADES / DSJ ENERGIA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 165/205 de 2019 de fecha 03/04/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de Marzo del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "DSJ ENERGIA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres Coronel José Ramón, D.N.I. N° 24.105.208, argentino, Dr. En Química, Casado, 48 años de edad, nacido el 30 de Diciembre de 1970 en la Provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Chubut 2490 - Divisadero Country, Lote 20, Yerba Buena, Tucumán, CUIT: 20-24105208-8; Do Amaral Braga Sayeg Felipe, Pasaporte N°: FT 646807, brasilero, casado, Ingeniero, 33 años de edad, nacido el 21 de Octubre de 1985, domiciliado en calle 25 de Mayo 782, piso 11, Depto. B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIL/T: 20-60460882-2; Sayeg Junior David, Pasaporte N°: FN 285974, brasilero, casado, Ingeniero, de 63 años de edad, nacido el 13 de Marzo de 1956, domiciliado en calle 25 de Mayo 782, piso 11, Depto. B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIL/T: 20-60460881-4; .Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Aconquiya 1832, Paseo de Edelweiss, local 26, Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto:

realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: la fabricación y comercialización de máquinas, equipos y sistemas industriales para industrias y establecimientos comerciales, fabricación y comercialización de piezas y componentes industriales, industrialización, importación, exportación, prestación de servicios de mantenimiento mecánico, reforma, reparaciones, asistencia técnica, coordinación de obras y contratos, asesoría técnica, supervisión de montaje y montaje electromecánico, para industrias y empresas en general, en las áreas de energías renovables y de generación de vapor. El objeto es la prestación de servicios técnicos de ingeniería, estudios, proyectos, entrenamientos, consultoría técnica, inspecciones, administración de obras y contratos, instalaciones y montajes comercialización de equipos, piezas y sistemas industriales, mediante la gestión de la fabricación y/o industrialización por terceros, pudiendo también importar o exportar estos servicios y equipos.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$25.000, (Pesos veinticinco mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$125-(pesos ciento veinticinco) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Do Amaral Braga Sayeg Felipe la cantidad del 45% de las acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$11.250 (Pesos once mil doscientos cincuenta); el Sr. Sayeg Junior David la cantidad del 45% de las acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 11.250 (Pesos once mil doscientos cincuenta); y el Sr. Coronel José Ramón la cantidad del 10% de las acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).-- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Sra. Ángela del Valle Armella, D.N.I: 27.962.665, domiciliada en

calle Chubut 2490, Divisadero Country, Yerba Buena, Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. José Ramón Coronel, D.N.I N° 24.105.208. La representación legal estará a cargo de al Sra. Ángela del Valle Armella, D.N.I: 27.962.665, domiciliada en calle Chubut 2490, Divisadero Country, Yerba Buena, Tucumán, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Avenida Aconquija 1832, Paseo Edelweiss, Local 26, Yerba Buena, Tucumán.-- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2019.- E y V 04/04/2019. \$1026,25. Aviso N° 222.909.

Aviso número 222934

SOCIEDADES / EL SOL MATERIALES SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente n° 588/205-E-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 26/02/2019 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "EL SOL MATERIALES SA" en la siguiente Asamblea: acta de asamblea ordinaria de fecha 17/10/2018: 1- se propone y designa los accionistas para firmar el acta. 2- se considera y aprueba la Renuncia del Sr. Héctor Eduardo Bercovich como Vicepresidente del Directorio. 3- se considera y aprueba la Renuncia del Lic. Sergio Ariel Sanson como Director Suplente. 4- Se aprueba la gestión del Directorio hasta la fecha del acta. 5- se propone y designa al Sr. Gabriel Amos Fridrij como nuevo Vicepresidente del Directorio y el Sr. Fernando Oscar Ortega como nuevo Director Suplente. Todas las autoridades constituyen domicilio conforme a lo dispuesto por el arto 256 de la Ley N° 19550 en Laprida 653 PB. E y V 04/04/2019. \$237,25. Aviso N° 222.934.

Aviso número 222912

SOCIEDADES / GRUPO NEWCOM POR LA VIDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del GRUPO NEWCOM POR LA VIDA Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de abril de 2019 a horas 18:00 en la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura acta anterior. 2- Reforma del estatuto. 3- Designación de dos asociados para refrendar acta. E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.912.

Aviso número 222925

SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

POR 1 DIA - Convocase a los asociados de la MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, Matrícula I.N.A.M.-TUC 140 a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas en la sede de la entidad Laprida 366, sita en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2.- Explicación de la demora en convocar la Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, cuadros anexos y notas aclaratorias, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al Ejercicio Anual iniciado el 01 de Enero de 2018 y cerrado el 31 de Diciembre de 2018. Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21° Ley 20.321) y estatutarias (art. 37°) en vigencia, el Quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. E y V

04/04/2019. \$310,75. Aviso N° 222.925.

Aviso número 222908

SOCIEDADES / PARTIDO ENCUENTRO POR LA RENOVACIÓN

POR 1 DIA - PARTIDO ENCUENTRO POR LA RENOVACIÓN: Habiéndose cumplido los plazos estipulados en el cronograma electoral dictado y publicado oportunamente, sobre presentación de listas de candidatos para participar de las internas para elegir candidatos para cargos electivos en vista de los próximos comicios generales provinciales a realizarse el día 9 de junio de 2019 según Decreto N° 415/14 (MGyJ), habiéndose presentado únicamente la lista "Renovación", sin recibir ningún tipo de impugnación ni observación, la Junta Electoral del Partido Encuentro Por La Renovación RESUELVE: Proceder a la oficialización y proclamación de la lista "Renovación". E y V 04/04/2019. \$168. Aviso N° 222.908.

Aviso número 222921

SOCIEDADES / PARTIDO LA MAREA VERDE

POR 1 DIA - Los miembros del Tribunal Electoral del PARTIDO LA MAREA VERDE en base al cronograma electoral dictado y publicado oportunamente proclama como lista ganadora de las elecciones para ocupar cargos públicos electivos provinciales, municipales y comunales a la lista verde la cual presentó candidatos a Legisladores por las secciones I, II y III, concejales en los municipios de San Miguel de Tucumán, Banda del Río Salí, Alderete, Burruyacu, Simoca, Bella Vista, Graneros, Trancas, La Cocha, Famaillá Tafí Viejo, Las Talitas, Yerba Buena Concepción, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Monteros, Aguilares, Lules y comisionados y subcomisionados comunales en las 93 comunas que componen las dos secciones (este y oeste) de la Provincia. Los candidatos de la lista verde serán los candidatos del partido La Marea Verde para las próximas elecciones generales provinciales del 9 de junio de 2.019. Por mayor información dirigirse a la sede partidaria en Av. Independencia 162 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. José Martín Díaz, Apoderado. E y V 04/04/2019. \$267,50. Aviso N° 222.921.

Aviso número 222939

SOCIEDADES / PARTIDO MILITANCIA TERRITORIAL

POR 1 DIA - PARTIDO MILITANCIA TERRITORIAL Elecciones del día 24 de marzo de 2019. Resulto ganadora la lista Avancemos para cargos partidarios y electivos. Mesa Directiva: Cargo: Apellido y Nombre: DNI: Domicilio: Presidente, Díaz, Carlos Alberto, 11.238.717, Díaz Vélez 1491. Vicepresidente, Campos, Carlos Alberto, 10.792.893, Pje. Atahualpa 1118. Secretario, Escobar, Noemí del Valle, 13.847.179, Díaz Vélez 1491. Pro Secretario, Corvalán, Dardo, 8.395.763, Tomas Edison 68. Tesorero, Montero, Aldo Fabián, 22.613.227, Díaz Vélez 1550. Pro Tesorero, Escobar, Juan José, 22.030.099, Barrio San Martín. Tribunal de Disciplina: Cargo; Apellido y Nombre; DNI; Domicilio. 1º Titular: Granero, Orlando Sixto, 16.216.410, Díaz Vélez 1441. Comisión Revisora de Cuentas: Cargo; Apellido y Nombre; DNI; Domicilio. 1º Titular, Martínez, Cesar Alberto, 21.746.891, Marcelo T. de Alvear 1600. Junta Electoral: Cargo; Apellido y Nombre; DNI; Domicilio. 1º Titular, Morales, Silvia Inés, 25.291.802, Bº Lomas de Tafi. Para Candidatos a Concejales en todos los municipios. Para Candidatos a Legisladores en las tres secciones electorales. Para Candidatos a Delegados Comunales en todas las comunas de la provincia. E y V 04/04/2019. \$301,50. Aviso N° 222.939.

Aviso número 222927

SOCIEDADES / PARTIDO MOVILIZACION DE TRABAJADORES RURALES N° 358

POR 1 DIA - El PARTIDO MOVILIZACION DE TRABAJADORES RURALES N° 358, en base a lo ordenado por el cronograma electoral dictado oportunamente, proclama como la única presentada para las internas cerradas partidarias, a la Lista Celeste y Blanca, la cual presento candidatos a cargos electivos para elecciones generales provinciales del 09 de junio 2019 y Autoridades Partidarias. E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.927.

Aviso número 222915

SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR

POR 1 DIA - PARTIDO PROYECTO POPULAR, Lista N° 162, comunica a sus afiliados que se proclamo la única lista que se presentara a elecciones internas para cargos electivos para las elecciones generales provinciales del día 09/06/2019, lista N° 1, color celeste y blanca, "Libertad y Justicia". para más información dirigirse a sede partidaria. E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.915.

Aviso número 222944

SOCIEDADES / PARTIDO VERDE ECOLÓGICO N° 185

POR 1 DIA - Alberto Rafael Darnay DNI: 14645406, apoderado del PARTIDO VERDE ECOLÓGICO N° 185, comunica a los afiliados y simpatizantes del Partido la Resolución del Consejo de fecha 18/03/2019: Convocar a elecciones internas partidarias (Art. 22, inc. F), de acuerdo a la convocatoria del PE Provincial en decretos 415/19-MGyJ y 498/19-MGyJ. Por Resolución del Congreso están habilitados a ser candidatos los ciudadanos no afiliados al P.V.E.. El comicio se realizará el día 08/04/2019, de 08 a 18 horas. El cronograma electoral y toda información de la elección está expuesta en sede partidaria. E y V 04/04/2019. \$154,25. Aviso N° 222.944.

Aviso número 222937

SOCIEDADES / SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN convoca a: Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 de Abril de 2019 a las 20 hs, en la sede de la Institución, sita en Av. Roca Oeste 821 de la ciudad de Tafi Viejo; en la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1- Aprobación de Memoria y Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de 2018. 2- Aprobar aumento de cuota societaria. 3- Elección de 2 asociados presentes para que firmen el Acta respectiva. E y V 04/04/2019. \$147. Aviso N° 222.937.

.

SOCIEDADES / SANATORIOS Y CLINICAS ASOCIADOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Resolución N° 064/19 - D.P.J.de fecha 25/03/2019.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: 1) Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil "SANATORIOS y CLINICAS ASOCIADOS DE TUCUMAN (SyCAT)" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y su sede social declarada en Calle Buenos Aires N° 208, 1° Piso "E" San Miguel de Tucumán, para el día 04/04/2019 a hs. 12.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Tratamiento de los poderes de los representantes de las entidades asociadas.- 1°.3.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.4.- Motivo de la falta de celebración de Asamblea en los plazos estatutarios; 1°.5.- Situación del domicilio social.- 1°.6.-Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.7.- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2009 al 31/12/2017 inclusive.- 1°.8.- Elección de Junta Electoral: 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a.- Confección del Padrón Electoral, b.- Recepción de Impugnaciones al padrón, c.- Resolución sobre Impugnaciones, d.- Recepción de listas de candidatos, e.- Recepción de Impugnaciones a las listas, f.- Resolución sobre Impugnaciones, g.- Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.9.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2019 tratar el siguiente orden del día: 2°-1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 08:00 a hs. 12.00.- 2°-2) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs.12.00.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 12.00.- E y V 04/04/2019. \$504,50. Aviso N° 222.936.

Aviso número 222929

SOCIEDADES / SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019 a hs. 9:30 en su Sede de calle Libertad N° 278 de esta Ciudad Capital a fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Elección de Presidente y Secretario de Actas de la Asamblea. b) Elección de dos Afiliados para rubricar el Acta de Asamblea. c) Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización, (Comisión Revisora de Cuentas), del Ejercicio cerrado al 31/12/2018, para su consideración por parte de la Asamblea. La Asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los Socios Cotizantes y luego de una hora con la presencia de los Socios Cotizantes presentes. Para asistir a la Asamblea deberá acreditarse la condición de Afiliado y tener al día la cuota sindical. Fdo: Secretario General,- Carlos Pizarra. E y V 04/04/2019. \$237,25. Aviso N° 222.929.

Aviso número 222940

SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN, en sus Arts. 28, 29, 30 Y 31 de los Estatutos Societarios, la Sociedad Rural de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para la elección de la Junta Electoral, el día Lunes 15 de Abril de 2019, a horas 20:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo. Tucumán. El Orden del Día será el siguiente Orden del día: 1.- Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes de la Junta electoral que tendrán a su cargo lo relacionado con el proceso electoral. 2.- Elección de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea. E y V 04/04/2019. \$172. Aviso N° 222.940.

Aviso número 222923

SOCIEDADES / TRANSPORTE EL CIELO SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1235/205-T-2019 de fecha 15/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/03/2019, mediante el cual los Sres. Juan Luquez, DNI 12.607.970, argentino, estado civil casado, de 60 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Independencia N° 4.220, de ésta ciudad y Esteban Luna, D.N.I. 13.848.827, argentino, estado civil casado, de 58 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle La Plata s/n, Manzana 4, Casa N° 14, Barrio Presidente Perón, de ésta ciudad, deciden modificar la fecha de duracion del contrato. Como consecuencia, se modifican las clausulas Segunda y Decimoquinta del contrato social de la sociedad "TRANSPORTE EL CIELO SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: Segundo: duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. decimo quinto: De común acuerdo entre los socios, se designa a la Sra Gabriela Soledad Herrera, DNI 23.532.465, para suscribir toda clase de documentación, incluido modificaciones del presente contrato, a fin de obtener las inscripciones del Registro Público de Comercio y todo otro organismo fiscal en que la Sociedad esté obligado a hacerlo. San Miguel de Tucumán, 03 de ABRIL de 2019.- E y V 04/04/2019. \$338. Aviso N° 222.923.

Aviso número 222830

SUCESIONES / BUSTOS, GABRIELA DE LOURDES

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la XO Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de BUSTOS, GABRIELA DE LOURDES, DNI n° 27.018.000, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 26 de Febrero de 2019. E 01 y V 04/04/2019. \$150. Aviso N° 222.830.

Aviso número 222942

SUCESIONES / EDGARDO IGNACIO GUZMAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDGARDO IGNACIO GUZMAN, DNI N° 3.623.723, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA-1767/05 San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.942.

Aviso número 222906

SUCESIONES / JUAN CARLOS VEGA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS VEGA, DNI. N° 3.628.099, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucuman, 22 de marzo de 2019.- E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.906.

Aviso número 222911

SUCESIONES / LUIS ENRIQUE AMYA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: LUIS ENRIQUE AMAYA DNI N° 7.653.441 cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante.

NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314). Concepción 28 de diciembre de 2018. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.911.

Aviso número 222945

SUCESIONES / MARIO ALBERTO CANO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIO ALBERTO CANO, D.N.I. N° 13.474.281, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Dra. María Silvia Coronel, Secretaria. E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.945.

Aviso número 222907

SUCESIONES / MARIO ROBERTO JEREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIO ROBERTO JEREZ, DNI N° 7.040.891, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 28 de marzo de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.907.

Aviso número 222932

SUCESIONES / NARCISO ALBERTO BARRIENTOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NARCISO ALBERTO BARRIENTOS, DNI N° 8.132.080, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA-1767/05 San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.932.

Aviso número 222938

SUCESIONES / NELIDA ELSA DEL VALLE GARNICA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELIDA ELSA DEL VALLE GARNICA (D.I. N° F6.535.614) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria d autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.938.

Aviso número 222935

SUCESIONES / PETRONA YOLANDA NAVARRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores PETRONA YOLANDA NAVARRO M.I N° N° 8.955.168, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 04 y V 08/04/2019. \$150. Aviso N° 222.935.

Aviso número 222922

SUCESIONES / RAMONA DEL CARMEN ALDERETE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores RAMONA DEL CARMEN ALDERETE D.I. N° 16.617.601, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 04/04/2019. \$120. Aviso N° 222.922.

Aviso número 222905

SUCESIONES / RAUL ENRIQUE BRITO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL ENRIQUE BRITO (M.I. N° 8.062.698) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- E 03 y V 05/04/2019. \$150. Aviso N° 222.905.

Aviso número 222882

SUCESIONES / SALVADOR CANCINOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SALVADOR CANCINOS (D.I. N°6.981.881) Y DOMINGA ROSARIO SALAZAR (D.I. N°6.634.876) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- E 03 y V 05/04/2019. \$150. Aviso N° 222.882.

Aviso número 222815

SUCESIONES / SEGUNDO REGINALDO MONTENEGRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDO REGINALDO MONTENEGRO (D.I. N° 6.973.713) y ROMANO GUILLERMINA ZULEMA (D.I. N° 8.772.377), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019. E 01 y V 04/04/2019. \$150. Aviso N° 222.815.

Aviso número 222903

SUCESIONES / SERGIO ANTERIANO ASTORGA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de SERGIO ANTERIANO ASTORGA, D.N.I. 7019064, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por tres días (Art. 630 del CPC).- San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2018.- E 03 y V 05/04/2019. \$150. Aviso N° 222.903.

Numero de boletin: 29466

Fecha: 04/04/2019